

GACETA PARLAMENTARIA



VI LEGISLATURA

De la Asamblea Legislativa
Del Distrito Federal

Año 03 / Primer Ordinario

15 - 12 - 2014

VI Legislatura / No. 199

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

DICTÁMENES

4. DICTAMEN POR EL QUE SE DESIGNA AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

5. DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ANTONIA NAVA
LEONA VICARIO
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
MARIANA DEL TORO DELAZARIN
CARMEN SEPULVEDA
JOSÉ HENESTROSA
MANUEL GÓMEZ MORÁN
CLAUDIA FLORES
CUTZPAHUAC
JOSE REVELANTE

ANTONIO BIALCO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
MARIANO

JOSÉ MARÍA
MUNDO
JUAN ISIDRO
SANTIBARRIA
PEDRO
MARTÍN
VILLAR

FRANCISCO
SANTOYO
DE LA
SANTOYO
SANTOYO

BENITO JARA
MARGARITA
DE JIMENEZ
VICENTE DE
SANTOYO
MARIANO
A LOS
VENCEDORES



ORDEN DEL DÍA



**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO**



VI LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA

15 DE DICIEMBRE DE 2014.

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

DICTÁMENES

- 4. DICTAMEN POR EL QUE SE DESIGNA AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN**
- 5. DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ANTONIA NAVA
LEONA VICARIO
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
MARIANA DEL TORO DELAZARIN
CARMEN SEPULVEDA
JOSÉ HENESTROSA
MANUEL GÓMEZ MORÁN
CLAUDIA FLORES
CUTZAMAUAC
JOSE REVELANTE

WALTER BIDAÑO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
MARIANO

JOSÉ MARÍA
MUNDO
JUAN ISIDRO
SANTIBÁÑEZ
PEDRO
MORÓN
ECLÉTOR

FRANCISCA
CARRASCO
DE
SANTIBÁÑEZ
MARIANA
DE
SANTIBÁÑEZ

BENITO JARA
MARGARITA
DE JIMÉNEZ
VICENTE DE
SANTIBÁÑEZ
MARIANO
A LOS
VENCEDORES

ACTA



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
TERCER AÑO DE EJERCICIO**



**VI
LEGISLATURA
"2014 AÑO DE LA PROTECCIÓN
DE LOS DATOS PERSONALES"**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día once de diciembre del año dos mil catorce, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de Diputados que habían registrado su asistencia; con una presencia de treinta y cuatro Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día, toda vez que ésta había sido distribuida con antelación a cada Diputado y se encontraba publicada en el apartado de Gaceta Parlamentaria en la página de la Asamblea Legislativa y en las Ipads que cada Diputado tiene en su poder; dejando constancia que estuvo compuesto por cinco puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

A continuación la Presidencia informó que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se propone el nombramiento de la Licenciada Mayra Virginia Rivera Olivares como Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Se instruyó a la secretaría a dar lectura del acuerdo de referencia. En votación nominal con veintiocho votos a favor, cero votos en contra, seis abstenciones, fue aprobado el acuerdo de referencia. Se instruyó hacer del conocimiento de los titulares de las Unidades Administrativas de este Órgano Legislativo, así como de la ciudadana designada para los efectos legales y administrativos a que hubiera lugar.

De igual forma la Presidencia informó al Pleno que se encontraba a las puertas del Recinto la ciudadana que había sido designada. En consecuencia para acompañarla al interior del Recinto Legislativo se designó en Comisión de Cortesía a los siguientes diputados: Manuel Granados Covarrubias, Jorge Gaviño Ambriz, Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva. Se solicitó a la Comisión cumplir con su cometido.

A continuación la Presidencia informó que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se establece el nombre del Lobby del Recinto Legislativo de Donceles como Vestíbulo Central *Villa Zapata*. Se instruyó a la secretaría a dar lectura del acuerdo de referencia. En votación económica fue aprobado por el Pleno. Se instruyó hacer del conocimiento de la Oficialía Mayor de este Órgano Legislativo y de la Tesorería y del Comité de Administración para su implementación.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las once horas con quince minutos se levantó la Sesión y se solicitó a todos los diputados permanecer en sus curules a efecto de dar inicio a continuación a la Sesión Solemne programada para esta fecha.

A continuación la Presidencia informó que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se propone el nombramiento de la Licenciada Mayra Virginia Rivera Olivares como Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

Acuerdo:

Primero.- La Comisión de Gobierno propone al Pleno de la Asamblea Legislativa, VI Legislatura, la designación de la ciudadana licenciada Mayra Virginia Rivera Olivares para ocupar el cargo de Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en virtud de satisfacer los requisitos señalados en la normatividad referida, a partir del 11 de diciembre del 2014. Una vez aprobado por el Pleno, cítese a la licenciada Mayra Virginia Rivera Olivares para tomar la Protesta de Ley.

Segundo.- Se solicita al Presidente de la Mesa Directiva para que someta el presente acuerdo en la próxima sesión plenaria.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los Titulares de las Unidades Administrativas para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, a los 10 días del mes de diciembre del año del 2014 por la Comisión de Gobierno.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano Legislativo, proceda la Secretaría a abrir el Sistema Electrónico de Votación hasta por 5 minutos a efecto de que los diputados puedan emitir su voto.

EL C. SECRETARIO.- Abrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de registrar la votación.

(Votación)

EL C. SECRETARIO.- ¿Falta algún diputado de emitir su voto? Aún está abierto el sistema de votación.

Ciérrese el sistema de votación electrónico. 4

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor, 0 votos en contra, 6 abstenciones.

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
TERCER AÑO DE EJERCICIO**



**VI
LEGISLATURA
"2014 AÑO DE LA PROTECCIÓN
DE LOS DATOS PERSONALES"**

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con quince minutos del día once de diciembre del año dos mil catorce, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de Diputados que habían registrado su asistencia; con una asistencia de treinta y ocho Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, procedió a dar lectura al Orden del Día.

Acto seguido de conformidad con el orden del día se procedió a rendir Honores al Labaro Patrio. A continuación, en términos de lo dispuesto por las reglas que normaron la Sesión Solemne, hizo uso de la palabra para emitir un pronunciamiento por parte del Diputado José Fernando Mercado Guaida, Presidente de la Comisión de Cultura, para hacer una semblanza de los galardonados.

A continuación se concedió el uso de la tribuna a un diputado integrante por Grupo Parlamentario, con motivo de la entrega de las Medallas al Mérito en Artes, Ejecución Musical y Artística 2014, en el siguiente orden: Diputada Bertha Alicia Cardona; Diputado Jorge Gaviño Ambriz, del Partido Nueva Alianza; Diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Oscar Octavio Moguel Ballado, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; Diputado César Daniel González Madruga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Eduardo Santillán Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Acto seguido los galardonados hicieron uso de la palabra para emitir un pronunciamiento con motivo de entrega de los reconocimientos en el siguiente orden: C. Leonardo Nierman, C. Ariosto Otero, C. Ana Francis, C. Marisol Gasé, C. Nora Huerta, C. Cecilia Sotres.

Enseguida la Presidencia, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, con la finalidad de entonar el Himno Nacional.

Finalmente, siendo las doce horas con cuarenta minutos, la Presidencia ordenó se insertará el acta de la presente Sesión Solemne en el Diario de los Debates y levantó la sesión y se dio cita para la que tendrá lugar el día lunes quince de diciembre del 2014, rogando a todos su puntual asistencia.



VILEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

DICTAMEN CON PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE.**

La Comisión de Transparencia a la Gestión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, fracción XXXIII, 59, 61 y 62, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 66, 67 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, someten a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente propuesta de nombramiento de Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

A efecto de analizar y dictaminar esta propuesta, la Comisión de Transparencia a la Gestión se reunió el día quince de diciembre de dos mil catorce y llegó a una resolución basándose en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 122, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que el Distrito Federal contará con un organismo autónomo, imparcial y colegiado responsable de garantizar el respeto a los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de entes públicos, el cual contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como plena autonomía técnica, de gestión, y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y su organización interna.

SEGUNDO.- Que el ciudadano Oscar Mauricio Guerra Ford presentó su renuncia al cargo de comisionado ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (en lo sucesivo, el "Instituto") para integrar el pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por lo que el pleno del Instituto quedó integrado únicamente por cuatro comisionados, todos del género masculino.

TERCERO.- Que el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal dispone que el Instituto se integrará por un Comisionado Presidente y cuatro Comisionados Ciudadanos, representantes de la sociedad civil, mismos que serán designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. También, dispone que en la conformación del pleno de dicho Instituto deberá existir equidad de género, por lo que deberá conformarse de al menos un cuarenta por ciento de comisionados ciudadanos de un género distinto al de la mayoría.

CUARTO.- Que el pasado 14 de agosto, esta Comisión, en sesión de Comisiones Unidas con la Comisión de Administración Pública, resolvió proponer al Pleno de esta Asamblea Legislativa a la



VILEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández para ocupar el cargo de comisionada ciudadana del Instituto, que había quedado vacante, y cuyo dictamen fue aprobado por el Pleno.

QUINTO.- Que el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal dispone que el presidente del Instituto durará en su encargo un periodo de tres años.

"Artículo 68.- ...

El Presidente del Instituto será nombrado por mayoría en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por un periodo de tres años, pudiendo ser reelecto por una sola vez.

..."

SEXTO.- Que, a efecto de que sea ocupada cuanto antes la vacante que quedó de presidente del pleno del Instituto, la Comisión de Gobierno de esta Asamblea, mediante acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2014 y aprobado por el Pleno de esta Asamblea ese mismo día, instruyó a esta Comisión a llevar a cabo el proceso para el nombramiento del presidente del Instituto.

SÉPTIMO.- Que la Presidencia y Secretaría de esta Comisión, el mismo 11 de noviembre, aprobaron la Convocatoria para la elección del comisionado o comisionada que habrá de ocupar el cargo de Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (en lo sucesivo, la "Convocatoria"); en ella se determinaron los requisitos para participar y se estableció como término para la recepción de documentos el día de las entrevistas, en los términos de las siguientes bases:

"PRIMERA.- Los comisionados ciudadanos del InfoDF deberán presentar, en sobre plastificado y transparente, un escrito dirigido a la Comisión, el cual deberá acompañarse de siete tantos de los documentos que más adelante se indican, así como de una memoria con conectividad USB tipo A, que contenga la versión electrónica de los mismos en formato PDF:

a) Carta de exposición de motivos especificando las razones por las cuales aspiran a ocupar el cargo de Presidente del InfoDF;

b) Ensayo con una extensión no mayor a dos cuartillas, en el que se exponga un breve proyecto de trabajo y las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo; y

c) Carta con manifestación, bajo protesta de decir verdad, que a la letra diga "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para la elección del comisionado o comisionada que habrá de ocupar el cargo de Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, expedida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las determinaciones que deriven de la misma".

Dichos documentos deberán estar foliados y firmados con tinta azul en su margen derecho, y, en los casos de la carta bajo protesta de decir verdad, además deberá contar con firma autógrafa del candidato al calce del documento.

SEGUNDA.- La documentación deberá entregarse al Presidente de la Comisión durante la sesión extraordinaria de la Comisión de Transparencia a la Gestión que se llevará a cabo el próximo 14 de noviembre de 2014 en el Salón Luis Donald Colosio del Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicado en Donceles y Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

VILEGISLATURA

En dicha sesión, la Comisión entrevistará a cada uno de los comisionados ciudadanos, en orden alfabético por su apellido paterno, en los horarios y bajo el formato siguientes:

COMISIONADO CIUDADANO	HORARIO DE ENTREVISTA	
<i>Viernes, 14 de noviembre de 2014</i>		
Mucio Israel Hernández Guerrero	11:00	11:25
David Mondragón Centeno	11:30	11:55
Elsa Bibiana Peralta Hernández	12:00	12:25
Luis Fernando Sánchez Nava	12:30	12:55
Alejandro Torres Rogelio	13:00	13:25

I. De no presentarse en el horario establecido, el comisionado ciudadano de que se trate no podrá desahogar su comparecencia en otro horario y será considerada su propuesta con la información y documentación con que se cuente; y

II. Durante las comparecencias, cada comisionado ciudadano tendrá un tiempo de cinco minutos para realizar una exposición libre, relacionada con su propuesta para ocupar el cargo de Presidente del InfoDF; transcurrido este tiempo, en caso de que su presentación genere dudas o motive cuestionamientos por parte de los diputados integrantes de la Comisión, éstos podrán formular preguntas al comisionado ciudadano, en el orden que se registren para realizarlas; posteriormente, el comisionado ciudadano deberá desahogar las respuestas en una sola intervención, misma que no deberá de exceder los veinticinco minutos previstos para la duración total de la entrevista, por lo que transcurrido este tiempo, se hará del conocimiento del compareciente a efecto de que concluya con sus respuestas.

TERCERA.- Concluido el proceso de entrevistas, la Comisión deberá seleccionar al comisionado ciudadano que considere idóneo para desempeñar el cargo de Presidente del InfoDF, dentro de los tres días siguientes a las entrevistas.

CUARTA.- La Comisión deberá remitir su propuesta al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que éste realice el nombramiento correspondiente.

QUINTA.- El nombramiento deberá ser por un periodo de tres años.

SEXTA.- Cualquier controversia relacionada con la presente convocatoria deberá ser resuelta por la Mesa Directiva de la Comisión."

OCTAVO.- Que el pasado 14 de noviembre, conforme a lo establecido en la Convocatoria, se desahogaron las comparecencias de los comisionados ciudadanos en el salón Luis Donald Colosio del Recinto Legislativo de Donceles y Allende.

NOVENO.- Que, durante las entrevistas, los comparecientes expresaron sus puntos de vista en una primera intervención y, posteriormente, los diputados integrantes de esta Comisión formularon preguntas y los aspirantes respondieron a las mismas, en entera libertad; ante ello, cada uno de los comisionados ciudadanos expresó en su intervención lo siguiente:

Del C. MUCIO ISRAEL HERNANDEZ GUERRERO:



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

VILEGISLATURA

Muy buenos días. Agradezco mucho a esta Soberanía precisamente por permitirnos al Pleno del INFODF comparecer ante ustedes.

Saludo de manera fraterna al diputado Roberto Candía Ortega y al Presidente de la Comisión de Transparencia de la Gestión, diputado Gabriel Gómez del Campo.

Presento a continuación el plan de trabajo para la función de la Presidencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

El presente plan de trabajo tiene su fundamento en lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales y la responsabilidad encomendada por la representación de la sociedad capitalina través precisamente de esta Soberanía.

La función de la Presidencia del INFODF es un esfuerzo compartido, incluyente, plural y con apego al espíritu de colegiación, es la suma de trabajo y esfuerzos de quienes integramos el Pleno de este Instituto y del trabajo de los servidores públicos que lo conforman.

Su fortaleza reside en su independencia, profesionalismo, capacidad de trabajo, compromiso institucional y en su vocación de servicio a la sociedad. El presente programa de trabajo esboza, entre otras, las siguientes acciones: promoción y fortalecimiento de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

El INFODF es una Institución con una resuelta vocación ciudadana. Para fortalecer los derechos que tutela es necesario fortalecer los vínculos entre la comunidad, la representación ciudadana, los representantes sociales, las autoridades y las instituciones.

Para lograrlo ya hemos realizado 25 ferias por la transparencia y la protección de datos personales; capacitamos en todas las Delegaciones Políticas a los comités ciudadanos y representantes de los pueblos originarios; sensibilizamos a las autoridades en el cumplimiento y salvaguarda de ambos derechos; vinculamos a más de 100 instituciones con los ciudadanos; promovemos particularmente con los jóvenes y las jóvenes de nuestra ciudad la protección de sus datos personales en las nuevas formas de socialización en el ciberespacio; continuaremos con acciones de alto impacto en las delegaciones políticas quienes son una pieza clave para hacer de la transparencia y la protección de los datos personales y de su privacidad una política transversal; haremos acciones para fomentar replicadores que instauren en colonias y unidades habitacionales comités por la transparencia y fomenten relaciones sin violencia en los espacios digitales ocupados por nuestras jóvenes y jóvenes, así como por nuestras niñas y niños, lo cual implica evitar formas de relación violenta en nuestras calles; fomentar, fortalecer y aumentar los vínculos con la sociedad civil organizada.

Actualmente tenemos uno de los mecanismos más importantes para hacer que organizaciones de sociedad civil promuevan, difundan e instalen capacidades en nuestras comunidades a través del Programa de Corresponsabilidad con la Sociedad.

El Programa es una bolsa de menos de un millón de pesos, pero se ha logrado ampliar la participación de las organizaciones y las acciones con amplios registros como son la investigación científica, la promoción cultural, la difusión lúdica, los talleres para instalar capacidades con orientación específica de género y poblaciones focalizadas.

Impulsaremos modelos de acompañamiento entre organizaciones de sociedad civil e instituciones para hacer el uso de la información pública amigable, oportuna, de calidad, contar con portales de información con narrativas ciudadanas útiles para ejercer y hacer exigibles otros derechos.

Desarrollaremos un modelo de articulación y cooperación interinstitucional con la universidad de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos, el Instituto Electoral, entre otros, a través del dispositivo denominado Escuela Ciudadana para la Transparencia, con la finalidad de aumentar la capacitación y producción del conocimiento en los derechos que tutela el INFODF con representantes ciudadanos e integrantes de nuestras comunidades.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

VILEGISLATURA

Estamos por conseguir el reconocimiento y la certificación de capacidades en esta materia por parte de la UACM, lo cual lograríamos que estos dos derechos tuvieran reconocimiento y especialidad en nuestras comunidades.

Como parte del programa y acciones gobierno abierto, impulsamos las mesas de diálogo por la transparencia que permiten la articulación tripartita entre sociedad civil, instituciones de gobierno y el órgano garante para fomentar mecanismos que garanticen la participación y la utilización de la información para seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Logramos que en estemas sensibles como el derecho y acceso al agua, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México pusiera a disposición contratos, la construcción de los indicadores de las tarifas y los estudios sobre la calidad de agua en toda la ciudad.

En salud trabajamos en el inicio del expediente clínico electrónico y mecanismos de acceso a la información para el ejercicio de otros derechos por parte de los usuarios.

Trabajaremos para culminar con la mesa de diálogo instalada precisamente con esta Asamblea Legislativa con el fin de construir el primer parlamento abierto, hacer aún más transparente la construcción de leyes en el proceso legislativo e impulsar acciones de rendición de cuentas en el ejercicio presupuestal. Además resulta urgente rediseñar precisamente este mecanismo de las mesas de diálogo para catapultar el dispositivo como una pieza clave en la construcción de políticas públicas tendientes a gobierno abierto, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

En cuanto a datos personales, sabemos que el ejercicio de la protección de datos personales es aún incipiente en nuestra ciudad.

Los derechos arco aún no representan ni siquiera el 10 por ciento respecto a las solicitudes de información realizadas por ejemplo durante el pasado año. Sin embargo, es uno de los derechos más importantes del siglo XXI, particularmente por la migración que estamos realizando de nuestra vida al ámbito digital y al ciberespacio, impostergable es el mancipar el derecho a la protección de datos del derecho de acceso a la información pública.

Hacemos votos porque así suceda en la próxima general devenida de la reforma al artículo 6° Constitucional. Los derechos arco, la autodeterminación informativa y la construcción de otros derechos como el derecho al olvido son instrumentos indispensables para quienes habitamos una ciudad como la muestra.

Al respecto, hemos impulsado seminarios y conferencias internacionales, así como diplomados especializados, el más reciente con la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.

Sensibilizamos a los funcionarios públicos responsables del tratamiento de los datos personales, instituyendo en los responsables el espíritu de la salvaguarda de un derecho. Intentamos que el 2014 fuera declarado el año de la protección de los datos personales, el diputado nos ayudó precisamente en la presentación del punto de acuerdo, pero el centenario de los poetas, de los grandes poetas, Octavio Paz y Efraín Huerta, pues se atravesaron. Intentamos que el 2014 fuera declarado en ese sentido el año de nuestros datos personales.

Hemos construido con las delegaciones una estrategia de capacitación, promoción del derecho y políticas para generar una cultura en donde los datos personales sean cuidados y no se conviertan en elementos que vulneren, lastimen o discriminen a las personas.

Seguiremos impulsando el programa de juventudes en Línea que hemos realizado ya en 5 de las 16 delegaciones.

En el pleno del INFO resolvimos la cancelación de datos registrales de una averiguación previa, fijando un precedente para ejercer el derecho al olvido, la reinserción social plena, así como evitar la discriminación y la exclusión por ser juzgados de manera permanente por un dato personal que ha cumplido su finalidad, perdido su pertinencia y su temporalidad ha declinado.



VILEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

Hay más ahora de 300 solicitudes de cancelación en las dependencias de seguridad y procuración de justicia de la ciudad y todas por fortuna favorables para las personas.

Trabajaremos en un protocolo para evitar la violencia en el ámbito digital. El diagnóstico nos arroja que de cada 10 jóvenes, 10 padecen alguna forma de agresión, exclusión o violencia.

Queremos involucrar a educadores, padres de familia y comunidad para frenar precisamente la violencia que lamentablemente ha cobrado vidas.

Desarrollaremos un trabajo conjunto con derechos humanos, desarrollo social, el desarrollo integral de la familia y la Secretaría de Educación de la ciudad para construir un protocolo de prevención y actuación sobre la cultura y la socialización en el ámbito digital como una política pública transversal.

En transparencia y sistema de rendición de cuentas aun cuando hemos alcanzado un promedio de 95 puntos de 100 posibles en la evaluación de información pública de oficio, es impostergable que esta sea aún más accesible, fácil de localizar, oportuna, de calidad y sobre todo con una reactiva ciudadana para que sea verdaderamente útil.

Importaremos por tanto sitios de transparencia focalizada con información de la mayor relevancia para la ciudadanía, obras y servicios, verificaciones y presupuestos, construcciones y participación ciudadana, por mencionar sólo algunos, tal como incentivamos ya la creación de micrositos en el Sistema de Transporte Metro en la Secretaría de Obras respecto a la Línea 12.

Impulsaremos además el espacio de articulación interinstitucional para la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en colaboración principalmente con la Contraloría General, la Auditoría Superior, la Asamblea Legislativa, a fin de construir un sistema donde desde las funciones y facultades de las instancias involucradas se creen mecanismos de evaluación, eficiencia, eficacia, seguimiento al ejercicio presupuestal, auditorías, Contraloría, conceptualización y clasificación de conductas ilegales y mecanismos de sanción y reparación del daño patrimonial.

Construiremos un modelo eficiente, eficaz y austero sin impactar al presupuesto, de articulación y de transversalidad para hacer transparente a la Ciudad de México.

En este sentido requerimos también un nuevo diseño institucional para el INFODF. Las acciones desarrolladas precisamente por nuestro Instituto se hacen en el marco de una política eficiente y eficaz, es decir, con racionalidad y austeridad presupuestal, con independencia, autonomía técnica y funcional, lo cual es necesario fortalecer e incentivar.

Requerimos desarrollar una política de acompañamiento institucional con el objetivo de cumplir y hacer cumplir la ley y sus obligaciones. Fortalecer nuestras revisiones y sus cumplimientos, hacer más eficiente la garantía de acceso y la protección de datos personales, así como el ejercicio de los Derechos Arco.

Definir al INFODF como un aliado estratégico de la sociedad y de sus mejores causas.

Es cuanto, señor diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, Comisionado Mucio. No sé si tuviera alguna pregunta el diputado Roberto Candia.

Yo sí tengo unas preguntas qué hacerle, Comisionado.

Usted estaba mencionando que el INFODF ha sentado precedentes en relación con el Derecho al Olvido: ¿Cuáles serían los alcances y cuál sería el impacto en beneficio de la sociedad? ¿Cómo se lograría implementar de manera efectiva en nuestra legislación?

EL C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.- Muchas gracias, diputado.

Me parece que usted ha tocado uno de los temas fundamentales. Tratándose precisamente de la protección de datos personales, pues uno de los derechos más importantes, me atrevería a decir el más importante del siglo XXI, porque hemos hecho prácticamente una migración de nuestros datos



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

VILEGSLATURA

personales y de nuestra vida al ámbito digital, prácticamente trabajamos, nos desarrollamos, estudiamos y hasta nos enamoramos en los medios digitales.

El registro que dejamos ahí es un registro que hasta ahora parece indeleble, que parece que no se borra, y evidentemente por un dato personal en donde ha perdido finalidad, pertinencia, proporcionalidad, calidad y hace precisamente un asunto de exclusión a las personas, es necesario apelar al Derecho al Olvido. Es un derecho que se viene instaurando, que ha sido señero precisamente sobre todo con la sentencia del Tribunal Europeo tratándose del Periódico La Vanguardia y Google, donde evidentemente ha permitido la desindexación de la información de una persona de 1991 en cuanto era desahuciado y había un desalojo en su casa.

En ese sentido el Derecho al Olvido me parece que algunos teóricos lo ubican simplemente como un asunto de oposición y cancelación, pero es más que eso, el Derecho al Olvido es la posibilidad precisamente de rectificar nuestra vida, de hacer que este dato personal que en algún momento hemos dejado en algún momento no se convierta en un elemento de discriminación, de exclusión o que no nos permita ejercer otros derechos.

En ese sentido el INFODF cuando menos hemos tenido dos resoluciones importantes, esta que mencionaba en la breve reseña del trabajo, en donde una persona pide la cancelación de sus datos registrales en una averiguación previa. Es interesante ver cómo desde 1991 en la ciudad existía un acuerdo de la Procuraduría en donde se permitía precisamente que el derecho al olvido pudiera establecerse tratándose de sentencias que han causado estado, que hay el no ejercicio de la responsabilidad y de la acción penal y que por el tiempo ya no tienen digamos esta pertinencia.

Nos comenta precisamente que a partir, la Procuraduría, que a partir precisamente de nuestra resolución hay más de 300 solicitudes de cancelación de datos registrales, y creo que es así porque necesitamos precisamente que el derecho al olvido sea un derecho fundamental, es decir un derecho que tampoco es absoluto, que tiene sus límites en el derecho al acceso a la información pública, el derecho a las fuentes originarias, el derecho a la libertad de expresión, pero me parece que sobre todo en el contexto en el que estamos vertiginosamente desarrollándonos por los ámbitos digitales sí necesitamos precisamente que el derecho al olvido pueda ser instaurado de manera formal posiblemente en nuestra legislación y además poderlo ejercer, porque es un derecho que permite la no exclusión, la no discriminación y la posibilidad de ejercer otros derechos.

EL C. PRESIDENTE.- Por ahí ya hay una iniciativa presentada en el tema.

Nada más la última pregunta con respuesta breve. Usted me habla y se ve, digo, por las líneas que pude leer, que le apasiona el tema de vinculación ciudadana. Usted habla mucho de organizaciones civiles organizadas o la sociedad civil organizada. ¿Qué pasa con los que no integran ningún tipo de organización, qué propuesta podría sugerir para la gente, que es la mayoría, la que conoce al INFODF, cómo podría dárselos a conocer?

EL C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.- Claro. En primera instancia me parece que el INFODF sí es una institución volcada y con un carácter eminentemente ciudadano, que esa es nuestra característica y habría que definirlo de esa manera, que necesitamos un INFODF que vaya a la calle, que camine y no solamente eso, que se vincule con la gente de a pie.

Me parece que estamos en un contexto donde hay un severo cuestionamiento a las instituciones, y me parece que instituciones como el INFODF pueden precisamente generar un entramado fundamental para restituir la confianza y el asunto de la legitimidad de las instituciones.

En ese sentido hemos trabajado mucho con talleres, no solamente con sociedad civil organizada, porque ellos instalan capacidades con cierta especialidad, sino sobre todo en comunidades, sobre todo precisamente con gente que hace trabajo de activismo en sus comunidades simplemente porque quieren cambiar las cosas, y es ahí donde nosotros creemos que el acceso a la información pública y la protección



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

VI LEGISLATURA

de datos personales son dos derechos que pueden precisamente hacer exigibles otros derechos, que pueden cambiar y modificar la vida y, sobre todo un tema fundamental, que la gente puede vincularse al espacio público en la toma de decisiones precisamente a través de tener y contar con información y dar un seguimiento hacia una evaluación, y por supuesto mantener un asunto de vigilancia, por llamarlo de alguna manera, con sus gobiernos y sus instituciones.

EL C. PRESIDENTE.- *Muchas gracias, comisionado. Sería todo. Por su intervención le agradezco muchísimo.*

EL C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.- *Agradezco a los diputados. Muchas gracias.*

Del C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO:

Muy buenas tardes, diputado Roberto Candia, diputado Gabriel Gómez del Campo, integrante y presidente, respectivamente de la Comisión de Transparencia de la Gestión de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de antemano muchas gracias por su atención.

Sin duda que la transparencia y el efectivo derecho de acceso a la información, son pilares de las democracias modernas, son elementos indispensables para abrir las decisiones de las diferentes esferas del poder público al escrutinio de la sociedad, con lo cual se genera una relación más abierta e incluyente entre gobernantes y gobernados.

El Distrito Federal ha logrado en estos últimos años un gran avance en la materia que se explica por diversos factores, entre los que se encuentran los siguientes: En primer lugar por una legislación que ha sido calificada por expertos en la materia como la más avanzada del país y entre las mejores a nivel internacional, para llegar a ello ha sido fundamental la voluntad y la visión de los diputados de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal que han tenido la sensibilidad y disposición para estar atentos y aprobar las reformas necesarias para favorecer crecientemente este derecho fundamental. Un ejemplo de ello es que en las 3 métricas de la transparencia que ha realizado el CIDE a nivel nacional, una de las cuales acaba de concluir, en la parte de calidad normativa el Distrito Federal ha obtenido el primer lugar a nivel nacional.

En segundo lugar esto se debe por la voluntad política para cumplir con esta legislación por parte de los diferentes órganos de gobierno, Ejecutivo, Legislativo, Judicial y autónomos, así como de las dirigencias de los partidos políticos en el Distrito Federal. Acabamos de concluir una evaluación recientemente la semana pasada y la calificación de los 7 partidos políticos que están actualmente en el padrón, porque acabamos de incluir recientemente a los otros 3 nuevos, es de 100 redondo.

En tercer lugar por la atinada participación de organizaciones de la sociedad civil que han acompañado con dedicación este proceso político social y legislativo de construcción de la transparencia y por los particulares que con su demanda de información y con sus recursos de revisión abonan a la concreción de los objetivos de la ley y se convierten en el mejor acicate para su pleno cumplimiento.

Como cuarto factor por la consolidación del órgano garante del INFODF que en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales ha desarrollado las capacidades institucionales necesarias para generar los incentivos que le permitan por un lado promover comportamientos deseables y, por el otro, para también desincentivar conductas no deseadas, ha mostrado eficacia para garantizar el cumplimiento del marco normativo y ha promovido la generación de información de calidad que contribuya a que los actores políticos y la sociedad en general construyan mejor sus decisiones.

Es en este contexto que la labor del INFODF ha tomado relevancia en los tiempos recientes y ha contribuido a afinar la visión de gobierno en la Ciudad de México.

La transparencia se percibe ahora como un activo que ayuda a legitimar la actuación de los sujetos obligados y de sus órganos de gobierno, así como a mejorar la percepción social respecto de su



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

VI LEGISLATURA

desempeño, al tiempo que genera la confianza ciudadana tan necesaria para el desarrollo de nuestras instituciones.

Además de esta incidencia en transparencia y acceso a la información el INFODF tutela el derecho a la protección de los datos personales en posesión de los entes obligados, esta vertiente es una garantía de la mayor importancia para que el poder público respete la autodeterminación de los individuos en lo relativo al manejo regulado de los datos personales.

Con todos estos elementos, es posible afirmar de forma contundente que la principal aportación del entramado institucional de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales, estriba en la consolidación de condiciones que son necesarias para la construcción de una gobernanza democrática en la Ciudad de México.

Así, entre las fortalezas específicas del INFODF se encuentra sin duda su contribución al alto estándar de cumplimiento que se ha logrado en la materia de transparencia en el Distrito Federal, lo cual ha quedado registrado como ya lo había mencionado en los resultados de la métrica nacional de la transparencia realizada por el CIDE en el 2007 y en el 2010, en los que el Distrito Federal quedó en primer lugar a nivel nacional.

Adicionalmente en la métrica de 2014, cuyos resultados eran públicos a principios de diciembre próximo, por tercera ocasión consecutiva en los tres estudios que ha realizado el CIDE a nivel nacional, se ratificará que la Ciudad de México tiene la mejor ley en la materia y es la más transparente del país, con un primer lugar indiscutible en estas dos dimensiones, que son calidad normativa y transparencia que es la información de obligación de oficio en los portales respectivos de los entes obligados.

En este aspecto, el reto para los próximos tres años en el INFODF consiste en mantener ese estándar de cumplimiento en un escenario de sendas reformas en las leyes de transparencia, de protección de datos personales y de archivos y con un panorama de exigencia social creciente, lo vemos ahora en materia de rendición de cuentas.

No es un reto menor en virtud también de la creciente competitividad por parte del resto de los órganos garantes del país y una circunstancia política social que se irá complicando mientras más nos acerquemos al 2018.

Por otra parte, también debemos de cumplimentar el andamiaje institucional que se requiere para hacer más efectivo e integral la protección de datos personales en posesión de los entes públicos y partidos políticos. Debemos sobre todo mejorar la eficacia y la eficiencia del INFODF.

En una primera etapa el INFODF ha venido cumpliendo muy adecuadamente con su misión con base en la organización con la que ahora cuenta. Sin embargo esta nueva etapa por venir requiere de un análisis e intervención de desarrollo organizacional y reingeniería de procesos para responder mejor a los nuevos retos.

En pocas palabras, el gran reto en los próximos años para el INFODF consiste en preservar y mejorar los logros obtenidos, tarea que por sí no es fácil, pero sobre todo establecer las condiciones necesarias, acercarnos a una efectiva rendición de cuentas.

El cumplimiento de las obligaciones de transparencia y el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información son una condición necesaria, pero de ninguna manera son suficientes para la rendición de cuentas y para el avance en el nuevo paradigma de gobierno abierto.

Respecto de las líneas de acción que propongo en mi programa de trabajo, la primera de ellas es participación proactiva en las reformas a los sistemas nacionales de acceso a la información y protección de datos. Las últimas reformas constitucionales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos, ocasionará cambios radicales en los correspondientes sistemas nacionales, toda vez que su marco institucional entendido como el conjunto de las reglas que la rigen implicará,



VILEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

entre otras cosas, la formulación de nuevas leyes generales al tiempo que el IFAI jugará el rol de mayor relevancia como segunda instancia en la resolución de los recursos de revisión.

En este contexto es imperativo que el INFODF sea proactivo junto con los organismos que forman parte de la COMAID en la definición de sus cursos de acción para lo cual la cercanía geográfica como ya he mencionado con las instancias tomadoras de decisiones, así como el acceso a los principales actores que están a cargo de implementar estas reformas hagan posible un escenario de colaboración eficiente entre el INFODF, el IFAI y todo esto en el contexto de los trabajos de la COMAID.

Por ello será de vital importancia establecer una coordinación plena de comunicación y acción, primero entre los integrantes del Pleno del Instituto, lo cual permitirá ganar paulatinamente mayor peso en la toma de decisiones durante el proceso de implementación de las reformas.

En otro plano de acción, la comunicación al exterior con los órganos homólogos y actores estratégicos será vital para contar con una efectiva acción colectiva.

La segunda línea de acción de las seis que propongo, es el fortalecimiento del presupuesto del INFODF, sobre todo a partir de la diversificación de sus fuentes de ingreso y un uso más eficiente.

Para el cumplimiento de su misión institucional, el INFODF ha desarrollado capacidades institucionales que le permiten jugar su papel como órgano garante de dos derechos fundamentales, con un presupuesto que no se ha incrementado sustancialmente desde el 2009, de hecho ante los llamados de austeridad que han implicado importantes recortes a su programa operativo se ha recurrido a la imaginación para incrementar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

De antemano el INFODF reconoce el compromiso real y decidido que ha mostrado la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para proveer de recursos adicionales cada año. Sin embargo considero que es imperativo que el INFODF tome medidas para contrarrestar esta escasez de recursos.

Por tal motivo se propone por un lado un uso más eficiente de los recursos que la Asamblea Legislativa entrega al Instituto, lo cual será posible con la mejora paulatina en la eficiencia de los procesos organizacionales.

En segundo término, el INFODF promoverá con sus homólogos una campaña para la materialización de un fondo de aportaciones federales para la transparencia al cual hemos denominado la COMAIP aporta.

Este nuevo fondo hará posible que el presupuesto estatal que se asigne a cada órgano garante para el desarrollo de sus funciones, se complemente con recursos federales, con lo cual se espera contar con mejores condiciones para el cumplimiento óptimo de sus actividades sustantivas.

Hay un gran avance en esos trabajos dentro de la COMAIP, hay una buena comunicación con los senadores y con legisladores federales, por lo cual nosotros realmente tenemos una buena esperanza de que se concrete, este APORTA, que iría para complementar los escasos recursos que los órganos garantes tienen de parte de sus Estados.

El punto 3 de las líneas de acción es mejorar las capacidades institucionales del instituto. Si bien es cierto que el monto del presupuesto disponible es una de las variables más importantes y sensibles para determinar el desempeño y calidad de los diferentes subsistemas de acceso a la información y protección de datos, también lo es que la calidad de la gestión o el impacto último del actuar de las agencias que realizan acciones públicas, dependen de sus capacidades institucionales.

Dicho de otro modo, no basta con tener mayores recursos disponibles, sino que deben de existir agencias que estén diseñadas para trabajar eficientemente y que cuenten con las atribuciones necesarias para incidir de forma óptima en los subsistemas que pretenden regular.

Por tal motivo, se tomarán como insumos los resultados de la Métrica Transparencia 2014 al tiempo que se realizarán estudios de los procesos organizacionales del Instituto a partir de los cuales se realizarán mejoras continuas a los procesos sustantivos de nuestra institución.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

VILEGSLATURA

El cuarto punto de las líneas de acciones, promover una nueva etapa en el sistema del derecho de acceso a la información en el Distrito Federal.

El subsistema de acceso a la información del Distrito Federal se ha convertido en un referente obligado para la gran mayoría de los órganos garantes de la transparencia por ser el modelo más exitoso a nivel nacional. Así lo confirman los resultados de los tres estudios de métrica en la transparencia que ha realizado el CIDEM.

No obstante es imperativo evitar su anquilosamiento mediante la incorporación de las tecnologías, de la información de punta, así como impulsar ámbitos de reflexión para mejorar las herramientas que hasta el momento se han desarrollado.

Para tal fin se plantean tres ejes de actuación. Primero, es difundir las mejores prácticas que puedan servir al resto de los órganos garantes y que también puedan ser plasmados en la ley general en la materia.

El segundo es generar ámbitos de discusión con instituciones académicas de educación superior de reconocido prestigio, nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil, a fin de mejorar los instrumentos de medición que hasta el momento ha desarrollado el INFODF.

El tercero es incorporar las innovaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para expandir el derecho de acceso a la información entre los sectores de la sociedad que actualmente no lo conocen y por lo mismo no lo ejercen, al tiempo que genere información que les permite mejorar su calidad de vida.

El quinto punto es completar el desarrollo del sistema de protección de datos personales del Distrito Federal.

Desde 2008 el INFODF ha desarrollado el andamiaje que hace posible la existencia de un sistema de protección de datos personales en esta ciudad capital.

A partir de los esfuerzos realizados, no puede negarse que se requieren esfuerzos adicionales para llevarlo a un estadio análogo al subsistema del derecho de acceso a la información, sin olvidar el contexto de cambio institucional que se vive en la materia.

En tal virtud, se impulsará el desarrollo de las normativas complementarias que todavía no se han generado, así como la actualización de las que así lo requieran.

A continuación se presenta una muestra de las ordenaciones, voy a saltarme esta parte por el tiempo, pero no quiero dejar de mencionar algo de la última línea de acción, que es generar acciones proactivas para la implementación del gobierno y parlamento abiertos.

Ha ganado ya mucha fuerza la idea de que la misión institucional de los órganos garantes no se puede quedar en la mera apertura y garantía del acceso a la información pública y la protección de los datos personales.

Si bien estos dos son elementos nodales para la apertura del poder al escrutinio público y la defensa de la privacidad de las personas, también lo es evitar que se genere información indiscriminada o no direccionada que llegue a constituirse en una modalidad de opacidad.

Bajo esta consideración, el desarrollo pleno de los conceptos gobierno y parlamentos abiertos y la consecuente implementación de políticas en la materia, será nodal para revitalizar la misión institucional del INFODF, se trata de trascender el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales, que por sí mismos ya son importantes para ser detonador, soporte, motor de una nueva gobernanza democrática.

Finalmente, dos párrafos más respecto de la idoneidad que considero tengo para el cargo respecto de mi experiencia en materia de transparencia. Diré que desde hace poco más de 7 años y medio de desempeño en el INFODF he tenido la responsabilidad de diseñar, desarrollar e implementar diversas



VILEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

metodologías, criterios, estudios e instrumentos de medición y evaluación para el análisis y detección de áreas de mejora para el cumplimiento de la ley y la Ley de Protección de Datos Personales.

Dentro de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, de mayo de 2012 a mayo de 2014 fui Secretario Técnico de la Región Centro que integra órganos garantes de 8 Estados, más el IFAI; también fui Coordinador de la Comisión de Evaluación e Indicadores a nivel nacional de mayor de 2013 a mayo de 2014, donde coordiné el reciente Estudio de Métrica Nacional de la Transparencia que acaba de concluir el CIDE. Actualmente ocupo el cargo de Coordinador de la Región Centro de la COMAI.

Hasta aquí algunos planteamientos que sin pretender ser exhaustivo considero que son los más relevantes.

Quedo a sus órdenes.

EL C. PRESIDENTE.- *Muchas gracias, Comisionado. No sé si tenga el diputado.*

EL C. DIPUTADO EVARISTO ROBERTO CANDIA ORTEGA.- *Bienvenido, Comisionado David Mondragón.*

De la experiencia que tiene y con todo esto que nos acaba de decir, para usted en qué ha servido el contacto de las políticas públicas que la gente, de sus gobernados y los gobernantes, la relación que hay en qué sirve para generar mejores políticas públicas el tiempo que lleva usted en este ámbito.

EL C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.- *Sí, creo que INFODF en el horizonte de un nuevo paradigma que es el de Gobierno Abierto, me parece que nos lleva a una nueva meta, no solamente como ya lo refería de cumplir con el acceso a la información y la protección de los datos personales sino que al avanzar hacia el Gobierno Abierto pues debe de haber políticas públicas encaminadas fundamentalmente a la participación y la colaboración ciudadana.*

Como ya casi todo mundo sabe, el Gobierno Abierto tiene tres pilares que es la transparencia, la participación y la colaboración ciudadana, y estas son acompañadas del uso de tecnologías de la información.

Afortunadamente el desarrollo de estas tecnologías pues nos dan la posibilidad de una mejor comunicación del gobierno, de los gobernantes con los ciudadanos y en esta comunicación, que ya lo vemos el impacto que tienen por ejemplo las redes sociales, Twitter, Facebook, etcétera, pues se pueden establecer además aplicaciones inteligentes que hacen uso ahora de los datos abiertos y estas aplicaciones inteligentes pues pueden servir para la participación y la colaboración ciudadana.

En esta participación y colaboración ciudadana un ejemplo muy importante lo tenemos en el INFODF y es un ejemplo que no es un ejemplo que destaco yo sino muchas organizaciones de la sociedad civil, como son las Mesas de Diálogo por la Transparencia.

En estas Mesas de Diálogo por la Transparencia lo que vemos es un diálogo, una comunicación entre organizaciones de la sociedad civil y gobernantes, en donde lo que se da es la participación no solamente en la evaluación de las políticas públicas sino en su diseño y muchas veces incluso hasta en su ejecución.

Creo que esto es lo que le da cuerpo y le da futuro al INFODF en este ámbito y no solamente, insisto, se queda en el acceso a la información sino que va sobre todo a una mejor gobernanza.

EL C. DIPUTADO EVARISTO ROBERTO CANDIA ORTEGA.- *Muy bien.*

Me queda claro y la gente que conocemos que ha pasado por el INFODF, usted y compañeros, nos queda claro que ha ayudado a la parte de las políticas públicas del DF. A mucha gente que trabaja dentro de los gobiernos no le gusta el tema de las preguntas y los cuestionamientos de cómo llevan a cabo su trabajo.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

VILEGISLATURA

Creo que es una buena forma de transparentar y de poner candados, y más en las cosas que hemos visto que han pasado últimamente en el país, los filtros que tenemos que tener y las formas en que nos tienen que vigilar a todos los que somos servidores públicos.

Hablabas de presupuesto, siempre es un tema para todas las dependencias del gobierno los presupuestos: ¿En qué crees que se tenga que destinar y en qué porcentajes es la necesidad que tiene el INFODF para los años siguientes de lo que ya habías comentado, o sea, en qué son enfocados y qué porcentaje de presupuesto adicional necesita la dependencia?

EL C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.- El INFODF para la implementación. Yo estoy convencido de que el presupuesto que actualmente tiene el INFODF es un presupuesto muy decoroso, si lo comparamos con el resto de los estados de la República el IFAI digamos es el que tiene el presupuesto más alto.

De hecho en la métrica de la transparencia que elaboró el CIDE uno de los elementos que tomaba la metodología para evaluar las capacidades institucionales de los órganos garantes de todo el país, de los 33, una de ellas era el presupuesto. El único que obtuvo 100 de calificación en esta variable fue precisamente el IFAI.

Nosotros que tenemos un presupuesto de alrededor de 115 millones de pesos tuvimos 8 de calificación, pero debemos de considerar que hay estados como Colima, que su presupuesto anual es de 6 millones de pesos, y de esos 6 millones de pesos el 95% se les va en personal y ya no les queda nada para su desarrollo.

Creo que la ampliación que pedimos este año, que era de alrededor de 12 millones de pesos, es lo que nos da una expectativa para el próximo año, es decir parto de que ciento veintitantos millones de pesos sería lo que necesitamos para desarrollar nuestras funciones con el éxito que hasta ahora lo hemos tenido. No sé si respondo a la pregunta o me quedé en alguna parte corto.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, comisionado. Quisiera yo hacerle una última pregunta. Cuando se menciona, digo, sé que le apasionan los temas de evaluación, hizo mención ahí a algunos números derivados de la última evaluación, quisiera saber su opinión o qué es lo que propondría para que los entes obligados no se dedicaran exclusivamente a seguir el manual de la Ley de Transparencia en términos de cumplir con cada una de las fracciones y que lográramos como INFODF irnos al contenido de la información que están subiendo, porque muchas veces, creo que incluso en términos de personal tampoco es tan viable, qué es lo que usted propondría para fortalecer esta labor del INFODF, que se vayan además de porque cumplan con el requisito, que la calidad de la información sea la esperada.

EL C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.- Hay diversas vertientes para mejorar la calidad de la información que proveen las dependencias públicas, una de ellas, y es una propuesta que ya tiene el INFODF bastante desarrollada, es el tema de lenguaje ciudadano.

Como todos nosotros actualmente la información que se brinda en los portales de transparencia va en un orden de artículos y fracciones, y es muy complicado que la ciudadanía conozca qué contienen tales artículos y tales fracciones, de hecho ya eso de entrada es un límite para que la gente se acerque a la información de las dependencias públicas, entonces una de ellas es transformar digamos esta información en un portal de lenguaje ciudadano, que además les pueda ayudar a las dependencias a lucir su trabajo, a decir quiénes somos, qué hacemos, cómo estamos organizados, qué hemos logrado, porque toda la información que está en los portales se puede transformar en este discurso y se puede ir dando la información en lenguaje ciudadano.

Para ello creo que tiene también que ver mucho el paradigma de gobierno abierto, creo que ésta es una de las intenciones, una mayor interacción con la sociedad y creo que en la medida en que avancemos en ese proyecto, ya hay dos iniciativas de ley que se están trabajando en la Ciudad de México, una por el



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

VILEGISLATURA

diputado Cuauhtémoc Velasco, que tengo entendido que la Consejería Jurídica, junto con el Laboratorio para la Ciudad, también trae una iniciativa para el gobierno abierto.

Esperemos que esto pronto se concrete, de hecho el INFODF, metido también mucho ya en este tema, tiene programado para dentro de dos semanas un seminario internacional de gobierno abierto, es un tema que permea cada vez más y que trae consigo precisamente esta mejor comunicación con los ciudadanos.

Sin duda que las Mesas de Diálogo por la Transparencia del INFODF, que son un referente también a nivel nacional, van ayudar a que temáticamente dependiendo del objeto y la población objetiva de cada una de las organizaciones de la sociedad civil se conjunten, dialoguen con los funcionarios y establezcan las necesidades de información.

Un último punto que también viene con el tema de gobierno abierto es el concepto de datos abiertos. Creo que si se establece una ley de gobierno abierto ésta necesariamente debe traer la obligatoriedad de cada dependencia para que sus sets, sus conjuntos de datos se publiquen y esto obviamente va a establecer la necesidad de buscar nuevas formas e instrumentar una mejor publicación de esta información para la ciudadanía que no solamente va a ser a nivel ciudadano, sino también va a ser información que sea útil para crear aplicaciones inteligentes para que los ciudadanos las utilicen, que les sean útiles en su vida diaria, en su vida cotidiana.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, comisionado. No sé si tengan alguna otra pregunta. Muchas gracias por su presentación, comisionado.

De la C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ:

Gracias. Buenos días.

Muchas gracias, nuevamente, por la oportunidad de estar aquí frente a ustedes y la que nos proporcionan para poder exponer nuestras ideas, muchas gracias. Saludo a toda la Comisión.

Yo traigo una presentación que trataré de cubrir en el tiempo que nos dieron, exponiendo un esquema muy amplio de lo que nosotros consideramos que serían las estrategias y tácticas a seguir para poder implementar en el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, una serie de trabajos para impulsar lo que se ha venido haciendo en el tema y también algunos otros aspectos novedosos.

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene que ver fundamentalmente con una idea de integrarse a un sistema nacional de transparencia, que incluya desde luego todos los temas de transparencia, archivos, protección de datos personales y rendición de cuentas.

Esto, como les decía, se desarrollará a través de estrategias y tácticas. La primera estrategia es que el instituto se consolide como el órgano garante fundamentalmente en todos los ámbitos, pero en este en particular primero que nada en el tema de archivos, esto implica la implementación tecnológica en el Distrito Federal de todo lo que ya vienen siendo los documentos que se han manejado pero que actualmente no se utiliza esta información de una manera que aporte al tema.

También se tendrá que hacer mediante distintas unidades, que es la unidad central de correspondencia, se tienen que implementar controles de gestión, unidades de archivo de trámite, unidades de archivo de concentración, unidad de archivo histórico, logrando así una gestión institucional del conocimiento en la nube y que inclusive dejemos ya de trabajar en papel. Por qué tomo este punto como base, porque si no tenemos información no tenemos todo lo demás, no tendremos datos, no tendremos transparencia, no tendremos rendición de cuentas si no tenemos información. Tenemos que organizar la información que tenemos y que hemos generado para que siga generando este acceso a la misma y además debemos ir trabajando en la que estamos a su vez generando en el continuo quehacer.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

VILEGISLATURA

La siguiente estrategia es una transversalización de la Ley de Transparencia y en este tema es muy importante la información pública de oficio, implica la generación de evaluación en diferentes ámbitos, primero por parte del gobierno, el gobierno tiene que hacer hincapié en todo lo que tiene que ver con datos abiertos y tiene que ver también con gobierno abierto, gobierno abierto abarca todo lo que es la información establecida en el artículo 14 de nuestra actual ley.

La siguiente estrategia de transversalización de la Ley de Transparencia tiene que ver con la información pública de oficio, pero ahora por parte de la ciudadanía. En el caso de la ciudadanía tenemos que atender todo lo que es datos abiertos, todo lo que es IPO, otra vez Información Pública de Oficio, todo lo que es gobierno abierto, que ya mencionamos, además aquí hay un tema muy importante que es capacitar a la ciudadanía en lo que tenemos porque la ciudadanía no sabe qué tenemos. Para esto es preguntarle qué y cómo lo necesita.

Muchas veces nosotros como gobierno generamos y generamos información, pero no nos hemos percatado si es lo que realmente la ciudadanía necesita. Aquí es donde se transversaliza esa utilización y evaluación también por parte de la ciudadanía para que podamos generar lo que esta necesita.

La siguiente estrategia es de modernización en la implementación de la Ley de Protección de Datos Personales. Ya sabemos que en todos estos trámites y servicios que llevamos a cabo recabamos una gran cantidad de datos personales de las personas que acuden a los mismos.

Aquí necesitamos generar una plataforma tecnológica única para la implementación y una gestión de sistemas de datos personales. Tenemos que aprender a tratar la información de las personas de una manera ya sistematizada. Ya en el Distrito Federal tenemos muchos sistemas de datos personales, pero no hemos aprendido a cruzar la información, falta todavía, no estamos generando cada quien por su lado sistemas, sino que hagamos un sistema general de datos personales de todo lo que es el gobierno local para poder cruzar la información y que además no estemos duplicando datos.

¿Esto en qué ayuda? En medidas de seguridad y en tratamiento. Podemos homologar mucha normatividad en el tratamiento de esta información. Todo esto no pasa. Cada quien seguimos trabajando de manera aislada y esto es muy importante.

No debe generarse más sistemas de datos personales en papel, precisamente para que esto coadyuve a esa homogeneidad y a ese tratamiento uniforme y sobre todo a la seguridad y protección de la información.

Gobernabilidad y gestión sobre los sistemas electrónicos de datos personales existentes y sobre todo hacer mucho hincapié en los documentos de seguridad y las medidas que vamos a implementar en ellos. Recordemos que sobre todo en tratándose de información que tiene que ver con sistemas de telecomunicaciones estamos sujetos a una ley que nos obliga por ejemplo en ramos de seguridad, impartición de justicia y procuración de justicia a tener especial énfasis en el tema de la seguridad de los datos personales.

Debemos en este tenor generar máximos estándares de seguridad homogéneos y generales para todo el Distrito Federal en materia de datos personales.

Otra estrategia muy importante tiene que ver con la Ley de Contabilidad Gubernamental. Es importante que consideremos que para un esquema de rendición de cuentas debemos de generar cuentas de acuerdo a un ajuste normativo que ya está dado y este ajuste normativo ya dado es la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Tenemos que alinear todos los indicadores con la normatividad aplicable a cada ente. Tenemos que generar también una homogeneidad en manuales de procedimientos y manuales de organización en áreas que son similares para que todas ellas generen información en materia de adquisiciones, de obras,



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

VILEGISLATURA

de servicios, de una manera informe. Esto se contabiliza uniforme de acuerdo con la ley y debe generarse información homogénea, uniforme y en un mismo sentido.

La Ley de Transparencia y la Ley de Contabilidad Gubernamental no pueden estar separadas. Debe haber otra vez esa transversalización de la que venimos hablando como estrategia.

Para poder llevar a cabo todas estas estrategias debemos implementar diversas tácticas. La primera va en función de la Ley de Archivos, de acuerdo a como hemos venido tocando los temas.

Los principales actores, para llevar a cabo todas estas tácticas voy a hacer un preámbulo. Necesitamos llevar a cabo convenios y trabajos de colaboración con todos los que participan a nivel federal y a nivel local en este trabajo para poder consolidar esta idea del Sistema Nacional de Transparencia y un sistema local también de transparencia que sea adecuado a todo esto.

En el primer tema, los principales actores con los que se deberían de celebrar convenios de colaboración, desde luego es con el IFAI y fundamentalmente con el Archivo General de la Nación. ¿Por qué? Porque es el que nos va a enseñar a catalogar información histórica y que inclusive tendrá que resguardarla.

Estas comisiones por ejemplo en el caso del IFAI, deberíamos también replicarlas en el Instituto de Acceso a la Información Pública. Podemos trabajar a través de comisiones sin perjuicio de la estructura que tiene actualmente el INFO, pero trabajando en comisiones para a su vez atender otros temas que las mismas áreas no se dan a abasto para poder atender.

Otra táctica en materia de Ley de Transparencia incluye diversos actores, a través también de convenios de colaboración.

Uno es el INFO desde luego que para mí el INFO debe ser el actor principal en todas estas estrategias y el que lleve la pauta en el sistema general de transparencia.

Tenemos en el caso del INFO que está impulsando la ventana única, tenemos a la CEGEMA, que es la Coordinación General de Modernización Administrativa y que tiene un bus de interoperabilidad. La idea es que este bus también viaje con la ventana de transparencia a través de la información que la ventana de transparencia genere.

Tenemos una dirección general de comunicaciones, perdón, de gobernabilidad y de tecnología de la información que también debemos de trabajar con esta área porque todas estas dependencias hacen trabajo aislado. Es muy bueno todo esto, pero tenemos que volver a unificarlos, tenemos que ir en una directriz porque son muy buenas ideas todas estas, pero se siguen llevando de manera separada y muchas veces genera doble trabajo y no lo estamos llevando a un punto de converja.

Tenemos también a la Comisión de Gobierno electrónico de la Ciudad de México, con el laboratorio para la ciudad. Está el IFAI con la implementación del INFOMEX3.0 a través de sus diversas comisiones.

También tenemos organizaciones no gubernamentales que trabajan en todo lo relativo a la utilización de datos abiertos, gobierno abierto y electrónico y que es necesario impulsar.

Tenemos al DIF que trabajan con ventanas y programas que tienen que ver con discapacidad y que tampoco se han utilizado en beneficio de todo el gobierno.

Tenemos otra táctica que es en relación con la ley de protección de datos. Aquí también se deben de llevar convenios de colaboración, desde el INFO vuelve a ser la directriz en el tema, debemos fortalecer nuestra ley y trabajar en comisiones con el IFAI para poder integrarnos a lo que sería el sistema nacional y a su vez replicar el sistema local.

Hay otra táctica que es finalmente en relación con la ley de contabilidad, donde tenemos también que llevar a cabo convenios y aquí es muy importante. Aquí entra el aspecto de evaluación, control, auditorías y responsabilidades, el sistema general de transparencia no puede dejar de lado y el sistema local no puede dejar de lado a los órganos fiscalizadores porque son nuestros apoyos en el sentido de revisar la carnita de la información, el contenido de la información.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

VILEGSLATURA

La Auditoría Superior y la Auditoría de la Ciudad de México necesitamos trabajar con ellos en colaboración porque necesitamos auditar por ejemplo sistemas de datos y trabajar con ellos en ese sentido, ayudaría muchísimo.

Tenemos que homologar nuestros capítulos de sanciones para ver de qué manera vamos a sancionar y a quien le corresponden las competencias para poder sancionar. Yo siempre he dicho que el INFO no es un instituto que deba sancionar, sin embargo debe de tener medidas de apremio para poder lograr que se cumpla sus resoluciones.

Hay ONG que también nos sirven a través de sus programas para vigilarnos, debemos trabajar muy de cerca con las ONG.

Finalmente, nuestras estrategias las podemos agrupar de esta manera para que veamos que llegaremos a una meta que será lo que decía en un principio un sistema de sistemas nacionales de archivos, transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas, mediante una única plataforma tecnológica de gobierno abierto e inteligente. Eso es a donde debemos ir.

Todos se deben de alinear a un proyecto de ley. Todo esto está alineado al proyecto de ley general de transparencia, también al programa de gobierno local que tiene ya la idea de establecer un sistema local de transparencia que convergen todos estos temas que estoy abordando en ese sistema como tal, ya se ha trabajado con la Contraloría Local, ya se ha trabajado con el mismo gobierno central. Entonces todo esto está sustentado también en lo que es la propuesta de nueva ley general, está sustentado en el programa de rendición de cuentas que han presentado diversas organizaciones no gubernamentales y tiene un sustento también utilizando todo lo que pueden ser los recursos que actualmente tiene el INFO y que desde luego que se pueden fortalecer.

Es necesario que todo este trabajo se fortalezca por las áreas, a través también les decía de las creaciones de comisiones, pero también el Instituto no hay que perder de vista que requerirá recursos en algún momento, es fundamental que tengamos mejores instalaciones tecnológicas, edificio, capacitación, plantillas y perfiles que se requieren para poder llevar a cabo este reto.

A mí me parece que es el INFO como órgano garante facultado por la institución, el que debe de llevar la directriz de todos estos temas y fundamentalmente quien decida presidir, quienes ustedes decidan que deba presidirlo, debe tener una idea muy completa de todo lo que implica realizar este trabajo.

No quisiera que esto quedara como un mero discurso, ojalá que todo lo que se ponga aquí, independientemente de que se designe o no a cualquiera de nosotros como Presidente, y particularmente a su servidora, sean ideas que ustedes recojan como legisladores y como encargados de poder facilitarnos los mecanismos a través de leyes, a través de presupuesto, a través de recursos de todo tipo para que podamos trabajar en esta lógica.

Es importante para todos que se lleven a cabo estas líneas, estas estrategias y estas tácticas para poder cumplirlo.

Finalmente, quisiera destacar de manera personal mi perfil profesional. Tengo experiencia en el desarrollo de planes institucionales y su implementación en ramos y extensiones como la que les acabo de poner; soy maestra en Administración Pública; abogada; fui Contralor, manejo todo el ámbito fiscal de vigilancia, evaluación y demás; y estuve operando una oficina de información pública por un tiempo y ahora gracias a ustedes estoy sentada como Comisionada, lo que aprovecho para agradecerle a toda la Comisión por la confianza y el trabajo que me han permitido desarrollar.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, Comisionada. No sé si tenga una intervención alguno de mis compañeros. Diputada.

LA C. DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA.- Buenas tardes, maestra. La saludo con gusto y también felicitarla por el nuevo encargo del reciente nombramiento.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

VILEGISTRATURA

He escuchado con atención su exposición y me gustaría conocer su punto de vista con base a las reformas al artículo 6° Constitucional, si podría hablarnos referente específicamente en la facultad de atracción: ¿Cuáles son las causas por las cuales el Instituto Federal puede conocer de los asuntos?

Para el próximo año entra en vigor en la Ciudad de México el nuevo Sistema Penal Acusatorio y quisiera que me pudiera hablar un poco de qué manera el INFODF va a participar en relación con la transparencia y la protección de los datos personales en el caso de los juicios orales.

LA C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- En primer lugar, en el caso de la facultad de atracción, el IFAI atraerá aquellos casos que de acuerdo con la ley, y no sé cómo vaya a quedar la ley definitiva para los supuestos respectivos, pero al menos se considera que pueda revisar aquellos supuestos en los que exista alguna duda sobre el tema. Entonces yo siento que debemos esperar a ver cómo queda la Ley General que propone estos supuestos para poder establecer específicamente las líneas en las que atraerá estos casos.

El otro supuesto en caso de la Ley de la Reforma Penal que va a entrar en vigor, le comentaré lo siguiente. Uno de los temas en los que se trabajó muchísimo tratándose de los juicios orales es cómo se van a proteger los datos y de qué manera se van a manejar inclusive versiones públicas de los juicios.

Una de las cosas que se vio, y nosotros dejamos en el Tribunal varios proyectos para que se llevaran a cabo, era, entre otras, las versiones públicas de los juicios orales y era ver cómo se diseñaba o se contrataba un sistema que permitiera salvaguardar esa información, si se iba a seguir manejando bajo esquemas de cómo se manejan los expedientes, escritos, si sólo pueden acceder las personas autorizadas, en qué casos las audiencias, si van a ser públicas, si se autoriza que alguien pueda filmar, en fin, una serie de detalles que son muy importantes a considerar en este tipo de juicios.

De hecho ya se generan discos y estos discos se sugirió de qué manera podrían tratarse para poder atender los requerimientos de transparencia. Hasta ahorita no habíamos podido atender ninguno porque la gran mayoría de los que ya están en trámite por la misma situación de estar en trámite eran información reservada, pero llegará un momento en que ya se tendrán que entregar este tipo de copias.

Entonces hay muchos temas, sobre todo tecnológicos en el rubro, que tendrán que atenderse para poder satisfacer esta necesidad de información que va a requerir también la ciudadanía en tratándose de los juicios orales.

EL C. PRESIDENTE.- Yo quisiera también hacerle una pregunta, Comisionada.

En relación al Sistema de Protección de Datos Personales, cuál sería el trabajo que necesitaría hacer el INFO en su opinión acerca de, digo, surgió un caso en los medios de comunicación de una presunta violación al sistema de protección de datos personales de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal con la cual pudieron obtener acceso unos delincuentes a quién era el denunciante y fue asesinado, esa es una de las líneas de investigación. ¿Usted qué opinión tendría del papel del INFO ante este tipo de casos, ante medidas que pudiera tomar el mismo INFO respecto a la protección de estos sistemas, qué papel desempeñaría?

LA C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Desde luego que hay un registro, ustedes recordarán que hay un registro de sistema de datos personales, en este registro se piden niveles y medidas de seguridad, se piden responsables, creo que abarca varias cosas. Por eso vuelvo a hacer hincapié en la necesidad de trabajar de manera coordinada con todo esto, homogeneizar procesos y demás.

El papel que tiene el INFO es desde luego el vigilante, es el vigilante de ver que se haya cumplido con todos estos esquemas que están marcados en la Ley de Protección de Datos, si no se cumplieron establecer primero que nada de quién es la responsabilidad en el caso de la Procuraduría, ver cuáles son los candados que se dejaron abiertos para poder filtrar esta información, tratar de cerrarlos y que en lo sucesivo no vuelva a suceder.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

VILEGISLATURA

Segundo, la parte de responsabilidades canalizarla al área que corresponda, en este caso debe ser su Contraloría Interna porque, como decía hace rato, el INFO no tiene esas facultades para sancionar y tienen que ser los órganos facultados para ello, en este caso la Contraloría de la Procuraduría sería quien se haga cargo de sancionar a quienes no hayan cumplido con estos supuestos de acuerdo con la ley, que serían las medidas y los niveles de seguridad, que en este caso sería el responsable.

Los responsables de seguridad y los responsables de los sistemas de datos son gente que tiene estructura jerárquica por lo mismo, porque implica que se tome conocimiento en las áreas de la responsabilidad en el manejo de la información.

El INFO hace mucho hincapié en esto de que sean personas que tengan mucho cuidado y mucho conocimiento de lo que están tratando, por eso es que el nivel de responsabilidad debe ser alto y por tanto las sanciones que correspondan serán para quien haya sido señalado como responsable y como a su vez encargado de estos sistemas.

Insisto, necesitamos trabajar mucho en tecnologías de la información, necesitamos generar estas tecnologías que nos permitan realmente cerrar esos candados de los que decía que se puede filtrar toda esta información, y que estemos conscientes de que no debemos permitir, si seguimos generando de una manera muy abierta la información en tratándose de datos personales permite que mucha gente pueda hackearla. Debemos hacer hincapié en estas medidas de seguridad.

A mí me preocupaba mucho lo del artículo 189 que se manejaba, yo decía si hubiese una ley a nivel federal que establezca estas medidas, estos responsables y estos niveles que se aterrizan en nuestra ley local, y que nuestra ley local por cierto es perfectible, podemos atender este manejo y tratamiento de información de una manera más eficiente. Creo que todavía en algunas dependencias no se lleva a cabo de esa manera y por eso se permite o se dan supuestos como el que usted me está platicando.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, comisionada. ¿No sé si tengan alguna otra pregunta?

Le agradecemos mucho su participación, y nuevamente la bienvenida al INFO.

LA C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Gracias. Yo también les agradezco su decisión.

Del C. LUIS FERNANDO SANCHEZ NAVA:

Muchas gracias. Buenas tardes diputado Gabriel Gómez del Campo, diputado Evaristo Roberto Candia Ortega.

Estimados compañeros invitados presentes en este Recinto, amigas y amigos todos.

Uno de los propósitos fundamentales de mi cargo como Comisionado Ciudadano desde mi designación en marzo del 2012, ha sido el de dar impulso a las actividades encaminadas al fortalecimiento de los derechos de acceso a la información pública y de la protección de datos personales en el Distrito Federal, dado que esta tarea representa la base de las labores que tienen encomendadas el INFODF, máxime que estas prerrogativas han sido elevadas y consolidadas a rango constitucional consagrándolos como derechos humanos extensivos a cualquier persona.

A lo largo de mi trayectoria como servidor público y durante el ejercicio de las funciones que actualmente tengo encomendadas, en mi actuación he pretendido en todo momento regirme por los valores de honestidad, respeto, profesionalismo, responsabilidad, ética, pero sobre todo por un estricto apego a las instituciones y a lo que las leyes disponen, a la par de la seriedad y rectitud con que he me esforzado en poner en mi actuación como servidor público, quiero también poner la experiencia que he adquirido en la comunicación, trabajo por metas, objetivos y planeación, innovación, así como la conciliación y resolución de conflictos.

Considero de suma importancia mencionar que a la par de mi desempeño como servidor público, una actividad que ha permanecido de manera reiterada en mi vida es la actualización y la profundización de los conocimientos académicos.



VILEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

Por ello es necesario comentar que con la intención de seguir fortaleciendo mi formación académica actualmente me encuentro cursando la maestría en administración con un enfoque en materia de transparencia que imparte la Universidad Lasalle Nezahualcóyotl, en convenio con el INFODF, actividad que sin duda fortalecerá mi perfil curricular y mi actuar como servidor público.

En este tema es conveniente destacar que el acuerdo celebrado entre las instituciones mencionadas constituye una de las satisfacciones logradas en mi gestión como Comisionado Ciudadano, con la finalidad de crear un instrumento que sirva como medio para capacitar y actualizar de forma permanente a los 33 servidores públicos que actualmente se encuentran cursando ese grado académico, compañeros del propio INFODF así como servidores de otros entes obligados constituyéndonos como la primera generación en este reto profesional.

Por lo que hace a las tareas que he desempeñado como Comisionado Ciudadano, estimo oportuno subrayar que he trabajado intensamente en los objetivos que un órgano garante como es el INFODF tiene como misión, buscando en todo momento no únicamente garantizar los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, sino de proporcionar los medios para ejercerlos y promover una concientización y sensibilización tratando de evitar y erradicar la corrupción, la intolerancia y la prepotencia que tanto nos aquejan en las esferas individual y en lo colectivo.

Para cumplir con tal fin he participado activamente como ponente, moderador y asistente en diversos seminarios, diplomados, mesas de trabajo, foros y pláticas a nivel local, nacional e internacional, tanto en eventos organizados por el Instituto como por instituciones públicas y privadas así como con organizaciones civiles.

Adicionalmente debo destacar que en el periodo 2013-2014 fungí como secretario técnico de la Comisión Jurídica de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, la COMAIP, y quiero hacer hincapié que dentro de las actividades que hasta el día de hoy he realizado como Comisionado Ciudadano se encuentra la asistencia y participación en cada una de las ferias de la transparencia y foros enfocados en la protección de los datos personales efectuados en las delegaciones del Distrito Federal en coordinación con el Instituto.

En estos actos públicos he promovido la importancia de la tutela de los datos personales, difundiendo entre la ciudadanía la concientización de la privacidad de su vida íntima, además de fortalecer el conocimiento del ejercicio de este derecho entre los asistentes a los foros de datos personales.

Por lo que hace mi participación en las ferias de la transparencia, he buscado promover la importancia de que las personas hagan solicitudes de información pública, haciendo hincapié en temas tan trascendentes para la vida democrática del Distrito Federal, como es el presupuesto participativo, es decir, he invitado a los miembros de los comités ciudadanos, a los consejos de los pueblos, a las colonias y pueblos originarios que conforman el territorio del Distrito Federal a que pregunten a sus autoridades en qué se gasta el dinero, en qué obras públicas se invierte. Lo anterior a fin de abonar a la cultura de la rendición de cuentas y de un gobierno abierto.

Por otro lado, no quiero dejar de referirme a uno de los logros que se concretizaron en mi desempeño como comisionado y que amablemente esta honorable Asamblea Legislativa retomó para aprobar la reforma al quinto párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, propuesta que nació al interior del Instituto y que tuvo como resultado la modificación a dicho precepto, mediante la reforma publicada el pasado 7 de agosto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, permitiendo a los entes obligados que al recibir y dar trámite a las solicitudes de información puedan efectuar prevenciones parciales.

Con esta modificación se logró que el Distrito Federal se constituyera como la primera entidad del país en incluir dentro de su normatividad la figura de las mismas.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

VILEGISLATURA

En este punto, es importante dejar anotado a fin de dimensionar lo expuesto que durante el año 2013 los entes obligados recibieron 97 mil 376 solicitudes, siendo 5 mil 775 que fueron desechadas por no atender la prevención, lo que representó el 5.9 por ciento del total.

En este contexto, se espera que a partir de la entrada en vigor de la reforma para el cierre del ejercicio 2014, el índice de solicitudes desechadas por no atenderse la prevención, disminuya considerablemente. Lo anterior a fin de que se traduzca en un beneficio claro y concreto a favor de los solicitantes de la información pública.

Una vez que he expuesto algunas de las principales actividades y logros obtenidos en el periodo en que he fungido como comisionado ciudadano, a continuación me referiré a las razones por las que aspiro a ocupar la Presidencia del INFODF, haciendo hincapié en la idoneidad de las razones que considero son fundamentales para cumplir con el perfil requerido en el puesto.

El INFODF representa un órgano marcado por valores y principios que lo hacen garantes de los dos derechos que por mandato constitucional es el encargado de tutelar. Por ello es necesario dar a conocer la filosofía y misión que como institución lo identifique como defensor del ejercicio al acceso a la información pública y que nuestra democracia como la nuestra, represente una práctica como gobierno abierto de participación ciudadana, pero además que proteja los datos personales que se encuentren en posición de los entes públicos, privilegiando en todo momento el acceso, la rectificación, la cancelación y la oposición de los datos personales de las personas que habitan la Ciudad de México.

Para hacer factible lo previamente expuesto, servirá la experiencia que he adquirido en el cargo de comisionado ciudadano durante los ya más de 2 años que tengo en funciones, lapso en el que he detectado las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, tanto al interior del instituto como las que resultarían aplicables al exterior a diversas áreas de oportunidad que permitirían poner en marcha de propuestas concretas que agilicen el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, de protección de datos personales, del fortalecimiento de la cultura cívica en estas materias, coadyuvando en el fortalecimiento de una sociedad activa y ocupada positivamente en lo que sucede en su entorno.

Ello implica proponer como implementación del ISO 9001-2008 de manera estratégica y con una proyección en tiempos determinados y resultados fehacientes, circunstancia que se traduciría en un sistema de gestión de la calidad que al implementarse cree una nueva cultura organizacional de mejora continua.

Su aplicación es dinámica, lo cual implica de manera periódica realizar auditorías de supervisión y posteriores recertificaciones de manera anual.

Su objetivo es facilitar y satisfacer las necesidades de los solicitantes de manera oportuna, eficiente y eficaz.

Cada una de las etapas para la implementación y puesta en marcha del sistema ISO 9001, representará la oportunidad de dar continuidad y desarrollo de la propia norma a efecto de estandarizar procesos, sistemas y procedimientos que de manera integral llevarán aparejada una mejora continua y los resultados o expectativas que se generen darán pauta al INFODF para que sea considerado como punta de lanza a nivel nacional como órgano garante.

Asimismo, en mi carácter de Comisionado Ciudadano considero de suma importancia un cambio de cultura organizacional al interior del Instituto. Para tal efecto es necesario tomar en consideración a manera de propuesta la consolidación y fortalecimiento de los 10 principios que enunciaré a continuación y que deben regir el actuar del personal del INFODF.

Primero.- Propiedad Pública de la Información. La información que genera el gobierno en cualquiera de sus instancias es de carácter público y por lo tanto le pertenece a todas las personas.



VILEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

Segundo.- Promover la cultura de la transparencia. El Instituto tiene el deber de salvaguardar los derechos de acceso a la información pública aplicando como órgano garante y autónomo las reglas internas que refieran los procesos, procedimientos y códigos de conducta.

Tercero.- Involucrar a los ciudadanos y a la sociedad civil. Se refiere al deber de comunicar y vincular activamente con la sociedad civil instituciones no gubernamentales, la iniciativa privada, asociaciones y fundaciones, entre otras.

Cuarto.- Intercambiar buenas prácticas. La obligación del INFODF de participar en el intercambio de buenas prácticas a nivel nacional con otros órganos garantes, así como con las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de referenciar criterios de mejora y calidad en transparencia de la información de oficio.

Quinto.- Proporcionar información oportuna y exacta. La información que genera el Instituto se proporcionará al público de manera oportuna y en tiempo real por sistemas de información para su disposición y utilidad propia.

Sexto.- Promoción y publicidad en transparencia. Se deberá incluir una metodología de información dirigida y focalizada para los distintos tipos de población objetivo, barrios, comunidades y pueblos, utilizando todos los medios de comunicación posibles.

Séptimo.- Proporcionar información del presupuesto operativo anual. Que se refiere a la obligación de publicar e informar el presupuesto de manera desglosada, por capítulo, los egresos ejercidos por cada área de responsabilidad y la justificación de ellos.

Octavo.- Garantizar la protección de los datos personales. Establecer los mecanismos de seguridad o protección para la privacidad ciudadana al garantizar y salvaguardar la información propia de las personas por lo que representa su dignidad e integridad.

Noveno.- Garantizar el uso tecnológico de información que permita el uso de las bases de datos mediante un sistema integral informático con capacidad en procesos de atención en el uso de comunicación e interfase de computadoras y periféricos de acuerdo a la demanda generada por la ciudadanía.

Décimo.- Fomentar la denuncia y la rendición de cuentas. Compromiso del INFODF para concientizar cívicamente a la población y con ello hacer ejercer derechos y obligaciones de las personas fortaleciendo una cultura de la denuncia ante las Contralorías Internas o la propia Contraloría General.

Con la institucionalización de estos principios se logrará una identidad en compromiso con valores cívicos y considerarse como base del servicio público profesional de carrera.

Una vez identificado que el capital humano, que es el recurso más importante del Instituto, deberá fortalecerse el esquema de la capacitación y de especialidad de los servidores públicos que conforman el mismo, en aras de una nueva cultura organizacional para la profesionalización y los retos que a futuro se presenten por la demanda ciudadana.

Lo anterior tendrá como resultado un alto grado de ética en el actuar del servicio público mediante perfiles de puesto idóneos a cada nivel de responsabilidad.

Es que existe un compromiso que como Comisionado Presidente, en caso de que esta honorable Asamblea me honre con dicho encargo, tendré que llevar a cabo para permear a todo nivel jerárquico en base a la productividad y a los resultados.

Adicionalmente, me interesa fungir como el encargado de presidir este órgano garante para ser un puente de enlace entre el Instituto y la propia Asamblea Legislativa para proponer reformas a las leyes aplicables. Tan es así, que actualmente considero indispensable que se reforme la Ley de Transparencia Local con la finalidad de unificar los criterios contenidos en la normatividad, que están por expedirse las leyes generales de acuerdo a la reforma constitucional en lo referente a la transparencia y la protección de los datos personales, situación que podría traer aparejada la simplificación administrativa



VILEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

que adicional a ello como herramienta técnica hacia el SISTEMA INFOMEX el medio para optimizar y sistematizar los medios de información.

De ser designado como Presidente del INFODF, dicho encargo me permitirá también ser un vínculo cercano con otros actores interesados en la promoción y difusión de los derechos de los cuales el Instituto es garante, tales como instituciones privadas, públicas, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones, instituciones educativas, entre otros.

Dentro de las propuestas que pretendo impulsar se encuentra la de contar con un sistema informático integral con módulos de aplicación que estarán integrados en cuatro condiciones de desarrollo: el de transparencia, de solicitudes de información, de operación y administración, así como el de protección de datos personales, con una sola base de datos que homologue la función pública del Instituto para generar la optimización de recursos, simplificación administrativa, documentación electrónica generadora de ahorros, horas-hombre y consultas en línea para todas y cada una de las áreas; por último, para generar estadísticas y reportes que servirán en la toma de decisiones en tiempo real para los comisionados ciudadanos. Con las consideraciones que he expuesto, pongo en evidencia el interés que tengo por ser designado como comisionado presidente del INFODF, porque estoy convencido que al lograr la calidad de la información pública con estándares internacionales, la simplificación en procedimientos administrativos y legales, generadora de productividad, la modernización en tecnologías de información en tiempo real en una sola base de datos para procesos de información, generará una nueva cultura organizacional con profesionalismo con el servicio público, así como consolidar y tener vanguardia en materia de transparencia a nivel nacional, se tendrá como resultado posicionar al Instituto y difundir soporte a la sociedad, generando reconocimiento y proyección como órgano garante, lo anterior con la finalidad de que el derecho de acceso a la información pública sea una herramienta de utilidad y fácil acceso para la sociedad.

Señores diputados y diputada Yuriri, diputado Gabriel, diputado Vidal, finalmente no me queda más que externar mi agradecimiento por su amable atención, esperando que esta exposición cumpla con la expectativa requerida, reiterando desde luego mi compromiso de apegar mi actuación como servidor público a lo que dispongan las leyes con respecto a las instituciones que nos regulan.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, comisionado. ¿No sé si tenga algún diputado alguna pregunta? Nada más las respuestas breves, por favor comisionado, que tenemos el tiempo encima.

EL C. DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES.- Muy breve, creo que la explicación fue concreta. Sólo dos preguntas, en parte creo que se han contestado, pero bueno.

Una es hay una discusión en torno a los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, de cuál es la manera que tenemos que evaluarlos por ejemplo, esta idea de que hemos hecho órganos autónomos, esto ha tenido consecuencias buenas y malas, más buenas que malas me parece en general pero que falta un tema de cuál es el mecanismo adecuado para evaluar un órgano de esta naturaleza, creo que su opinión al respecto sería interesante en este debate.

La otra pregunta, entiendo que en partes contestó, pero bueno. ¿Qué puede hacer el INFODF para que la información que se genere, que generen las agencias de gobierno sirva más para mejorar la calidad de la política pública? Es decir, más allá del tema de transparencia, del tema de rendición de cuentas, qué tenemos que hacer para que la información sirva de retroalimentación para que nuestras políticas de gobierno sean mejores.

EL C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.- Muchas gracias.

Mire, el tema de la evaluación, actualmente nos comparan con otros órganos de transparencia y se dice que el INFODF representa el 80% de las solicitudes que se le hacen al IFAI, nosotros traemos alrededor de 97 mil solicitudes de información y el IFAI alrededor de 105 mil, 110 mil solicitudes de información.



VILEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

Se hizo un estudio por parte del propio IFAI digamos a los órganos respecto a, le llamó el estudio de derecho de acceso a la información en el 2013, y para el INFODF, voy a dar datos muy interesantes, dice: "El manejo de los recursos públicos destaca como uno de los temas que más le importan a los capitalinos. El 47% manifestó tener mucho interés y 25% manifestó tener algo de interés para saber en qué se gastan nuestros impuestos. A pesar -dice- de ello, el 89% que jamás ha realizado una solicitud de información pública, y de los pocos que lo hicieron, el 60% manifestó no haber quedado nada satisfecho".

¿Qué quiero decir con este tema? Que a pesar de que sí traemos un buen nivel de número de solicitudes de información, la gente no queda satisfecha, y a pesar de que cuando no queda satisfecha un reducido número presentan recursos de revisión.

A la gente, en estos momentos como está diseñado el sistema, digamos no está dando los frutos que nosotros queremos, porque la gente dice: "Si no me contestó para qué pierdo mi tiempo en meter un recurso de revisión para que me conteste". Eso tiene que ver con la calidad de la información en cómo contestan los entes.

El tema de los portales por ejemplo, aquí también en el estudio se señala que dice las 89 mil 154 solicitudes de información recibidas vía Infomex, fueron realizadas únicamente por 10 mil 27 usuarias, 10 mil hacen as 87; pero un dato más grave, más de 4 mil usuarios, 41% utilizaron el sistema en una sola ocasión durante 2013, y el dato más grave es de 254 usuarios realizaron el 43% del total de solicitudes de información, 250 personas en un año realizaron el 43% de las 97 mil solicitudes de información. ¿Qué significa eso? Que no se ha socializado este derecho. Lo dije hace unos momentos, cuando yo acudo a las ferias de las transparencias, los foros, a los seminarios, lo que estamos haciendo es insistir para que el ciudadano de a pie conozca la información y pueda utilizarla, es una herramienta que si bien, también se hizo un estudio por parte del INFODF en el 2012, el IFAI tiene el nivel de conocimiento de un 50%, el INFODF un 18%, pero mucha gente a pesar de que conoce el INFODF no ejecuta esta herramienta, no hace solicitudes de información y entonces el tema de la rendición de cuentas creo que no se está ejerciendo de manera adecuada por parte del ciudadano. No sé si esto aclara un poco el tema, pero creo que tenemos una gran oportunidad porque este derecho se socialice, sacarlo del tema del círculo rojo que está enfocado a periodistas, a investigadores, académicos, estudiantes y más bien que una ama de casa lo entienda, que sepa en qué se gastan los recursos, cómo se gasta y quiénes lo gastan.

El Infomex creo que también necesita tener una mejora en el sentido de que la gente se cansa al realizar, que no son malos porque piden datos estadísticos al realizar una solicitud de información, no está mal, pero la gente se cansa, me están pidiendo esto y esto y abandona la solicitud de información, pero ya no pregunto.

Entonces yo creo que esos son los temas que considero que se deben de evaluar, el tema de la calidad de la información, porque tenemos los portales y tenemos más de mil 800 criterios, eso está bien, el problema es que muchos entes todavía cumplen con los requisitos de ley digamos, pero no lo hacen con la calidad que es necesaria para que el ciudadano la pueda entender, a veces los entes manejan también en las respuestas temas muy técnicos, entonces la respuesta tiene que ser con lenguaje ciudadano, que la gente lo pueda entender, digamos los abogados y todos tenemos la cuestión técnica, pero el ciudadano común y corriente tenemos que acercarle, facilitar a través de los sistemas informáticos, a través de todas las herramientas que tiene el INFODF aplicarlas para que se pueda ejercer este derecho y entonces sí ya podríamos hablar de que no solo 250 personas ejercían el 43%, sino ojalá y cuando menos tengamos ya en los próximos años que se amplíe el nivel de personas que hagan y sobre todo bajarlo a los niveles de todas las personas, a todos los sectores de la población.

LA C. DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA.- Buenas tardes, licenciado.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

VILEGSLATURA

Usted acaba de comentar que alrededor del 18% de la ciudadanía conoce el acceso a la información pública. A mí me gustaría saber cuáles son sus estrategias para la difusión de estos derechos de los ciudadanos para tener acceso a la información pública.

EL C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.- Existen las medidas tradicionales que es el tema de comunicación, de difusión, que es un tema que lo estamos realizando actualmente, pero digamos el tema de los medios de comunicación, como ustedes bien lo saben, es tema de muchos recursos públicos, a veces la gente dice oye conoces al INFODF, no conozco al INFODF, y sabes qué hace, no sé qué es eso, pero has hablado del IFAI, pues tal, tal. Esa es una parte, sin embargo creo que podríamos venir aquí a pedirles el incremento en el presupuesto de una manera fácil, lo que estamos haciendo es acercarnos al ciudadano, estamos haciendo ferias focalizadas en coordinación con todos los delegados, estamos yendo a las escuelas, estamos haciendo concursos, estamos haciendo spots de radio que eso cuesta un poquito menos, pero acercarnos con los estudiantes. En las ferias, la gente que acuden a las ferias a conocer qué están haciendo las autoridades, damos ahí los informes, cómo puedes acceder a la información, en qué consiste, cuáles el teléfono, el teléfono del INFO es el único instituto que tiene donde se puede hacer una solicitud de información a través del teléfono y donde se puede meter un recurso de revisión a través del teléfono.

Entonces qué estamos haciendo. Salir a la calle. Afortunadamente los delegados políticos se han visto bien participativos y nos han ayudado a la convocatoria para la capacitación en los foros con comités ciudadanos, con organizaciones de la sociedad civil y esto no nos cuesta. Es una actividad que ha desarrollado el Instituto, tiene dos años, no lo hacía el pleno anterior, hacia otro tipo de actividades y que son actividades que no nos cuesta al Instituto. Yo creo que debemos de continuar con esto y hacer esta mayor difusión. Tenemos la Feria de la Transparencia que la realizamos recientemente donde participaron alrededor de 45 mil personas y se involucran a todos los entes públicos y donde se involucran a muchas organizaciones de la sociedad civil. Es una manera de cómo lo estamos realizando. Entonces tocar la puerta, llegar al ciudadano, salir a la calle, yo creo que es la única manera de poder multiplicar el tema del acceso a la información pública.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Comisionado, quisiera preguntarle, ¿en su opinión qué es lo que tendría que hacer el INFODF para que esta caja negra que existe en cada una de las delegaciones que es el presupuesto participativo, es un recurso que muchas veces y en muchas colonias no llega o que llega incompleto o que se están haciendo compras extrañas, se está consolidando, cuando en principio sería el presupuesto que se ejercería por los ciudadanos y por los comités vecinales. Qué papel juega el INFO en transparentar estos recursos que están volando en muchas delegaciones?

EL C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.- Actualmente está destinado para el tema de las delegaciones alrededor de 25 mil millones de pesos y de esos 25 mil millones de pesos, el 3 por ciento como ustedes bien lo saben, se aplica al tema de presupuesto participativo.

Es importante y donde tiene que haber la correlación con ustedes aquí en la Asamblea Legislativa existe una iniciativa pendiente por aprobar que tiene que ver para que se incluya en el apartado de la Ley de Transparencia el tema del Presupuesto Participativo en el tema de los Portales.

Actualmente las delegaciones suben el tema de presupuestos, de obras, etcétera, etcétera, pero no existe una obligación para subir esa información con calidad, a manera de que nosotros podamos como INFODF intervenir cuando la delegación no está cumpliendo con estos requisitos que en su caso estarían establecidos en la Ley.

¿Qué significa esto? Que una vez que si ustedes aquí en la Asamblea Legislativa aprobaran esta iniciativa, sería de muchísima utilidad para los ciudadanos. ¿Por qué? Porque ahí nosotros intervendríamos y ya podríamos supervisar y revisar la información del Presupuesto Participativo que



VILEGSLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

está siendo asignado a los delegados y ¿qué significa esto? Ahí tendrían que establecer el monto destinado, la obra misma que fue decidida por parte de los ciudadanos, deberían de establecerse evidencias físicas, fotografías de la obra realizada, debería de establecerse fechas estipuladas en el caso de la construcción de esta obra y entonces nosotros ya podríamos digamos supervisar el cumplimiento de toda esta normatividad, de todos estos requisitos que estuvieran en la norma y sobre todo que esto pues ya sería de mucha utilidad para el ciudadano de que si una obra fue comprometida en tal tiempo porque a veces se ha llegado a dar que no se aplica este presupuesto y se tiene que regresar y entonces el ciudadano se queda con la inquietud, bueno y qué pasó, aquí habían dicho que nosotros elegimos para que se pintaran por ejemplo una serie de edificios o para que pusieran luminarias o para no sé. De esa manera al ciudadano le damos la herramienta para poder supervisar, pero el INFODF es fundamental.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, comisionado. Ha concluido su tiempo. Le agradezco su participación.

Del C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO:

Muchas gracias, muy buenas tardes.

Acudo a esta sesión de la Comisión de Transparencia de la Gestión para participar en el proceso de designación de quien ocupará los próximos tres años la Presidencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, convencido de que es un momento decisivo para una institución clave y fundamental en el desarrollo democrático de nuestra ciudad.

Es mi convicción de que no sólo se trata de definir la presidencia de un órgano autónomo, sino de algo mucho más profundo: ¿Qué tipo de relación vamos a establecer entre quienes hoy ejercen la autoridad y los ciudadanos; cómo vamos a superar la crisis de credibilidad y confianza que hoy muestran los órganos del Estado frente al ciudadano común; cómo vamos a hacer que el ciudadano se sienta verdaderamente representado por quienes se postulan a ocupar cargos públicos por ejemplo?

Reitero, lo que hoy nos convoca a esta sesión no se limita a nombrar al Presidente de un organismo público más, mucho menos es una cuestión personal de engrosar currículos con altos cargos o buscar algún tipo de proyección política.

Lo que está en juego es la viabilidad de las instituciones que no parecen convencer a un amplio sector de los ciudadanos, es incuestionable la necesidad de rescatar la credibilidad hacia las instituciones en el país y de nuestra ciudad.

Por eso afirmo, que los discurso que hoy hablan de la transparencia y rendición de cuentas, no convencerán al ciudadano mientras no se traduzcan en práctica cotidiana comprobable en cada dependencia de gobierno en las delegaciones, en los partidos políticos, en los poderes legislativo y judicial, en los fideicomisos públicos y próximamente en los sindicatos y toda aquella persona que reciba recursos públicos.

El INFODF está obligado a evolucionar y convertirse en una institución pilar del avance democrático de la capital del país y sólo lo podrá hacer si realiza los ajustes a tiempo junto con esta Asamblea Legislativa de las leyes y la normatividad que permita al ciudadano ejercer sin obstáculos, sin resistencias, sin regateos, sus derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

En febrero se promulgó una reforma constitucional que no sólo impactó al IFAI, sino a todos los órganos garantes locales, como el INFODF y tendrá que reformarse la legislación para asegurar que en la Ciudad de México los derechos a la información y a la protección de datos personales se consoliden sin menoscabo de la autonomía de los órganos locales de gobierno.



VILEGSLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

El Instituto tiene que trabajar de manera mucho más intensiva con cada una de las instituciones de la ciudad, con los partidos, con las delegaciones y los órganos autónomos, pero también con los ciudadanos, para que acabemos de entender todos que la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información y la protección de los datos personales no es una materia optativa, no es si se quiere o no, son derechos irrenunciables que nos responsabilizan pero también nos ayudan a todos.

El INFODF debe extender sus acciones para que todos los servidores públicos tengan capacitación oportuna y de calidad. Debe difundir aún más entre los ciudadanos cómo sirve este derecho para mejorar nuestra calidad de vida. Tiene que actuar con más organizaciones ciudadanas para explotar su enorme potencial.

Por ello, creo en los siguientes años se debe trabajar en los siguientes ejes. Por ejemplo, a nivel institucional se requiere una reorganización interna que permita un acompañamiento más efectivo y constante con los entes obligados, por ejemplo, tenemos la situación de la capacitación en la cual muchas veces los entes no encuentran el momento oportuno para enviar a un grupo importante de sus servidores públicos al Instituto para capacitarse, bueno, yo creo que el Instituto podría ir más bien a los entes, pensemos por ejemplo en las delegaciones o pensemos si los que se van a ir a capacitar son servidores de nivel directores o directores, no se pueden ausentar tantas horas de su centro de trabajo. Pero el INFO sí podría ir a esos entes y dar en una sola jornada una capacitación mucho más intensiva y a todos; y eso creo que sería muy benéfico para todos.

También creo que se debe generar un sistema profesional de carrera que permita aprovechar la experiencia de los ciudadanos. Cada vez que hay un relevo en las instituciones públicas de la ciudad aparentemente se pierde ese conocimiento y esa experiencia, pero finalmente el servidor público que ya está capacitado se convierte en un ciudadano con ese conocimiento.

El punto es que hay que capacitar en el menor tiempo posible a los nuevos servidores públicos, y eso es algo que se presenta de manera recurrente y que vamos a presentar el próximo año con el proceso electoral precisamente.

Se ha presentado en otros años, en otros momentos, y el INFODF afortunadamente estableció una estrategia que permitió capacitar en cuestión de algunos meses casi a 3 mil servidores públicos. Eso impactó de inmediato en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, por ejemplo en los portales, que en las elecciones es natural, se viene un poco abajo un nivel de cumplimiento, y con esta capacitación intensiva empieza a subir otra vez el nivel de cumplimiento.

Es algo cíclico y creo que un sistema profesional de carrera permitiría aprovechar muchísimo la experiencia de los servidores públicos, que quizá esos puestos no estuvieran en todo caso sujetos a otro tipo de consideraciones en su relevo.

También se debe proponer mejoras normativas, sobre todo como lo he mencionado, en el contexto de la reforma constitucional y el actual debate de las leyes generales en materia de transparencia y acceso a la información pública, en datos personales y en cuestión de archivos, vamos a tener que revisar qué podemos mejorar de nuestras legislaciones, que de por sí es una buena legislación la de transparencia, la de datos creo que hay que mejorarla, hay que darle una buena revisada, igual la de archivos, sobre todo para incorporarlas a ellas, que se pudieran comunicar, si me permiten el término, entre esas mismas de ellas.

A nivel social creo que es necesario difundir más las misiones del Instituto para lograr un mayor posicionamiento social. Actualmente le podríamos decir a la gente, y yo lo he hecho, cuando me preguntan de en qué institución trabajo, les digo "en el INFODF" y pues entre su expresión de "no sé qué es eso", generalmente les pregunto o les digo "¿ubica al IFAI?" me dicen "sí", les digo "pues es una institución similar pero a nivel local, aquí estamos para garantizar a nivel de la Ciudad de México



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

VILEGISLATURA

los derechos de acceso a la información y los de protección de datos personales como a nivel federal lo hace el IFAI", pero necesitamos difundir más esto entre la población.

También creo que hay que mejorar campañas y la capacitación al ciudadano, pero no solamente centrarnos por ejemplo en los adultos, por qué no pensar también en los niños y por supuesto en los jóvenes, para ir generando esta cultura de la que hemos insistido mucho que se requiere del acceso a la información pública y también de la protección de los datos personales y también en materia de archivos, que es algo que solemos dejar de lado y hay que tenerlo muy presente.

También debemos demostrar claramente que el derecho a la información es potenciador de otros derechos. Es cierto, uno puede pedir cierta información porque simplemente tengo la curiosidad, la inquietud de conocer determinado presupuesto o cómo se ejerció equis programa, lo que sea, pero también es importante que la gente sepa que a través del derecho de acceso a la información o el de protección de datos personales puede ejercer otro tipo de derechos como el derecho al trabajo, por ejemplo, el derecho a la salud, el derecho a un ambiente limpio y sano, en fin.

Es importante que sepan, como algunos especialistas dicen, este derecho es un derecho puente que nos lleva a otros derechos, y así vamos ampliando más nuestro margen como ciudadanos.

A nivel externo creo que es necesario reforzar el posicionamiento del INFODF a nivel nacional e internacional.

Hace apenas un par de días se desarrolló un evento en el IFAI por ejemplo, ahí tuve la oportunidad de platicar con algunos representantes de las agencias de protección de datos personales de España, del país vasco y de Cataluña, y ellos ubican perfectamente al INFODF, y en otros eventos en los que hemos podido participar con especialistas de otras latitudes efectivamente ubican al INFODF como un referente por diversas acciones que se están tomando.

Eso es algo que tenemos que reforzar muchísimo y por supuesto incorporar las mejores prácticas y normatividad que hay en ambos derechos, que ya se aplican en otras latitudes, traer las mejores prácticas por ejemplo digamos de las agencias por ejemplo en materia de protección de datos personales que están en Europa, que están dando una gran batalla, o experiencias en otras latitudes en materia de acceso a la información pública en Latinoamérica por ejemplo, y hay que compartir la experiencia local para impulsar a nivel nacional e internacional el ejercicio de estos derechos.

Es muy recurrente que órganos locales de los estados acudan al INFODF o solicitudes capacitación al INFODF o estén atentos a qué hace o qué hace o qué opina el INFODF respecto a determinadas materias, caso concreto por ejemplo lo que está actualmente en discusión en el Congreso de la Unión en materia de las leyes generales en transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y en archivos.

Creo que tenemos que reconstruir la legitimidad de las instituciones públicas vinculadas al ejercicio indispensable de la democracia participativa y esto requerirá sumar otra vez a la sociedad en la acción de gobernar. En esta tarea la transparencia y la rendición de cuentas deberán ser una realidad cotidiana.

Sería esta mi exposición, señores diputados, señora diputada.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, comisionado. ¿No sé si algún diputado quiera hacer uso de la palabra?

EL C. DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES.- Gracias, comisionado.

Yo haría dos preguntas que son similares a las que hice anteriormente. Primero: ¿Cómo este tipo de órganos, no sólo el INFO, aunque también en particular, pero otro tipo de órganos autónomos pueden ser evaluados de tal forma que haya un proceso de rendición de cuentas de los propios órganos hacia la sociedad, hacia el Poder Legislativo? ¿Qué mecanismos podemos tener para que los órganos autónomos tengan mecanismos que evalúen en general su acción? Pediría una reflexión en ese sentido.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

VILEGSLATURA

2.- ¿Cómo podemos convertir toda esta información que están proporcionando los entes, que está pidiendo la gente en políticas, en información que nos ayude a mejorar las políticas públicas, es decir que nos sirva como de retroalimentación para que las políticas sean mejores?

EL C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.- Yo creo que respecto de la primera pregunta que me plantea, diputado, indudablemente que debemos trabajar mucho más con organizaciones que están especializándose precisamente en este tipo de evaluaciones y además son organizaciones, fundaciones que ya tienen una larga trayectoria al respecto, que precisamente se dedican a generar indicadores de evaluación en materia de órganos, por ejemplo en los órganos autónomos, no nada más los de transparencia, pero también los de transparencia tienen que poner el ejemplo, y es muy importante.

Con esto me recordó por ejemplo un caso muy peculiar. A mí me llamó muchísimo la atención, lo voy a trasladar de otra forma, nosotros por ejemplo evaluamos a los entes, a las delegaciones, que en su portal cumplan al 100% con sus obligaciones de transparencia y encontramos en la última evaluación que varias delegaciones cumplen al 100%, después llega una organización, CIMTRA, Ciudadanos por Municipios Transparentes, hace una evaluación a los mismos portales y resulta que donde nosotros pusimos un cumplimiento de 100% CIMTRA dice que apenas 40%, o sea nosotros les ponemos 10 y ellos les ponen 4.

Yo dije, a ver, antes que descalificar cualquiera de las dos metodologías hay que preguntarnos qué está pasando, porque nosotros tenemos una ley que es muy concreta en la obligación de transparencia y dos mil aproximadamente criterios de cumplimiento de esa ley, de esas obligaciones de transparencia, no hay otro reglamento donde se exija mayor nivel de cumplimiento en criterios concretos y objetivos, sin embargo hay una organización ciudadana que dice que están reprobados.

Entonces qué creo, a lo mejor podríamos llenar, y nunca lo lograremos por supuesto, Internet de mucha información, podemos atiborrar Internet de información, pero a lo mejor esa es la información que no le interesa al ciudadano, por lo menos CIMTRA buscaba otra cosa y lo que buscaba no lo encontró, tan es así que fue su evaluación muy distinta a la nuestra. Entonces, hay que preguntarnos, les vamos a dar un nivel de exigencia muy alto a los entes, de veras que es muy alto, batallan mucho, ¿pero realmente eso le sirve al ciudadano?

Lo mismo con los órganos garantes cuál es la función que están realizando, preguntémosle precisamente a estas organizaciones que nos ven como externos, ellos pueden ser nuestros críticos, si realmente el trabajo que estemos realizando de verdad le está sirviendo a la gente, en este caso sirve que el INFO le ponga 2 mil criterios de evaluación de portales a los entes, vamos a ver qué nos dicen las organizaciones, que nos están diciendo lo que tú le exiges a los entes en un reality a mí no me dice, yo quiero otro tipo de información, veámoslo.

En cuanto a su segunda pregunta, de cómo convertir esta información en políticas que ayuden precisamente a generar política pública, justamente de nada sirve que el INFODF esté recorriendo un cúmulo de información y no lo comparta. Yo creo que el INFODF debería trabajar de manera mucho más estrecha con la Asamblea Legislativa, para darle el conocimiento o la información que está surgiendo, por ejemplo presupuesto participativo que es uno de los temas que son más recurrentes las solicitudes de información respecto del presupuesto que se destina en mi colonia, en fin, una serie de información, o qué es lo que importa a la gente, toda esta información que estamos recogiendo deberíamos de estarla traduciendo en propuestas junto con el legislador para cosas de política pública y también a la autoridad, el propio gobierno decirle dónde están las inquietudes, porque de esa información que hasta ahorita tenemos el informe, ahí está la información, deberíamos socializarla más a las autoridades, que le sirva a la autoridad.

LA C. DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA.- Yo quisiera comentarle y preguntarle que, tomando en cuenta que las bases para el gobierno abierto son la transparencia, la colaboración y la participación,



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

VILEGISLATURA

me gustaría saber cuáles son las líneas de acción que plantea para cubrir con los objetivos y en qué favorecerían las bases mencionadas.

EL C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.- El gobierno abierto, es un tema en el cual yo en lo personal creo que estamos llegando a esa discusión y a esa aportación, es un tema que está a nivel internacional, lo estamos incorporando, el IFAI ahí está teniendo mucha interlocución a nivel internacional, a nivel local hay por supuesto líneas de acción y se están haciendo una serie de cosas, pero yo creo que debemos impulsarlo muchísimo más, y para este caso de la ciudad justamente en la generación de conocimiento la información que estamos obteniendo de los entes creo que debería traducirse precisamente en políticas muy concretas para brindar mejores acciones de rendición de cuentas, de transparencia a los ciudadanos, porque muchas veces nos quedamos con todas estas cosas a nivel servidores públicos, pero no somos capaces de traducirlas a nivel del ciudadano, para qué me sirve una información por ejemplo y estaba pensando en el caso de cómo una experiencia de gobierno abierto le permitió a las autoridades a partir de información que daban las autoridades, le permite generar cruzar una serie de informaciones y generar políticas muy concretas para combatir la obstrucción del drenaje, era una cosa muy concreta, pero tiene un impacto en la comunidad, en el ciudadano; cuestiones de enfermedades.

El compartir información de los entes públicos, de las autoridades, también le permite a las autoridades en este caso de salud, estoy pensando en otro caso internacional, cómo les permite toda serie de información que el gobierno pone a disposición de los ciudadanos, generar acciones a la medida de una necesidad concreta que en materia de salud se puede aplicar, en fin.

Entonces hay que incorporarnos a esta estrategia de gobierno abierto pero pensando cómo va a funcionar toda esa información que se genera en los entes públicos, cómo la vamos a poner al servicio del ciudadano a través de políticas públicas.

EL C. PRESIDENTE.- Comisionado, quisiera preguntarle, usted nos platicó del sistema profesional de carrera, cómo cree, bueno de la implementación del sistema profesional de carrera dentro de la transparencia en el INFO, cómo cree que repercutiría para los tantos entes obligados cuya rotación de personal en las oficinas de información pública es muy alto y el INFO le dedica demasiado tiempo a estar capacitando área por área.

EL C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.- Indudablemente que les evitaría muchos dolores de cabeza a los servidores públicos porque tendrían ahí en la oficina de información pública por ejemplo y en el propio INFO a un aliado, que en el día a día les ayude a estar actualizando portales por ejemplo pero estar atendiendo solicitudes de información y estar generando también información clave precisamente para atender problemas muy específicos y no entonces dentro de la dinámica que traen en el día a día todavía estar pensando en eso de la transparencia del acceso a la información.

En fin, mejor tener un cuerpo ya de servidores públicos preparados en estas materias que a veces suelen ser algo técnicas o muy técnicas por ejemplo, pienso por ejemplo en la protección de datos personales, es algo que hasta con miedo ven los servidores públicos de una solicitud de derechos ARCO, porque donde se rebele un dato personal por ejemplo de manera indebida, bueno hasta vista a la Contraloría, entonces tener a alguien preparado con experiencia, ayudaría muchísimo.

¿Cómo impactaría? Tienes a alguien preparado, a lo mejor la solicitud ya no la respondes en diez días y además ni siquiera le das ampliación de plazo, la respondes mucho antes, a lo mejor en cinco, en tres o en el momento si ya tienes la información. ¿Por qué? Porque esta persona ya especializada sabe dónde está la información, cómo se debe dar una respuesta, en qué caso se puede prevenir por ejemplo para que aclare el ciudadano o no. En fin, yo creo que ayudaría mucho al servicio público por supuesto, pero sobre todo pensemos en el ciudadano, le podemos allegar información oportuna, exacta, concreta, de lo que está pidiendo y que se sienta satisfecho realmente con su autoridad que sí le respondió.



VILEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias por su presentación Comisionado.

DÉCIMO.- Que las ponderaciones del perfil de cada uno de los aspirantes se hizo precisamente tomando en consideración la información y documentación proporcionada por los mismos comisionados, por lo que, cualquier deficiencia o insuficiencia en ellas debe ser atribuible y reprochable solo al aspirante que la presentó.

DÉCIMO PRIMERO.- Que, con base en la información y documentación recibidas, así como en la apreciación personal que de cada perfil pudo hacer cada diputado durante las entrevistas públicas, los diputados integrantes de esta Comisión, después de un análisis exhaustivo y de un minucioso estudio, realizaron una evaluación personal de cada uno de los perfiles de los aspirantes.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la presente propuesta de nombramiento es la conclusión de un proceso que atendió a elegir al mejor perfil para hacer frente a los retos del Instituto en esta nueva era de la Transparencia, que, a partir de las reformas Constitucionales de Derechos Humanos, de Amparo y de Transparencia, han sentado las bases para la evolución de los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, por lo que no significa que los comisionados ciudadanos que no fueron elegidos por esta Comisión, no cuentan con grandes méritos personales, académicos y profesionales; quienes, sin duda alguna, desde su ponencia lucharán por el mejoramiento de las prácticas de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que no se emitirá un listado final de las evaluaciones de los comisionados ciudadanos. Lo anterior, en virtud de que el caso que nos ocupa no se trata de una evaluación de conocimientos en la materia, en la que se pueda señalar con insuficiencia o nota negativa, sino que se dirigió ex profeso para que, mediante un procedimiento abierto a la sociedad, incluyente y transparente, se pudiera encontrar a una persona que contase con el perfil que se estimó más adecuado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Transparencia a la Gestión, concluye su dictamen con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se propone al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal al C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO para ocupar el cargo de Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por un periodo de tres años, contados a partir del día en que rinda protesta.

SEGUNDO.- Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 15 del mes de diciembre del año 2014.



VILEGSLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA
Presidente

DIP. YURIRI AYALA ZÚNIGA
Vicepresidente

DIP. VIDAL LLERENAS MORALES
Secretario

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
Integrante

DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA
Integrante

DIP. EVARISTO ROBERTO CANDIA ORTEGA
Integrante

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS
Integrante

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E:**

PREÁMBULO

El pasado veintiuno de octubre de dos mil catorce, fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para su análisis y dictamen, la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, presentada por los Diputados Esthela Damián Peralta, Efraín Morales López y Daniel Ordoñez Hernández.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; los artículos 36 y 42 fracciones VI, XII y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción III, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor; 1, 28, 32, 33 y 87, del Reglamento Interior para el Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente; y los artículos 1, 4, 20, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa vigente, esta Comisión se abocó al estudio de la misma, siendo además, competente para conocer y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la citada Comisión Ordinaria, somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente Dictamen en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Por medio del oficio MDPPTA/CSP/570/2014 de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, signado por la diputada Isabel Priscila Vera Hernández presidenta de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada a esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a efecto de que se realizara el análisis y dictamen correspondiente.

2.- Mediante oficios consecutivos ALDFVI/CAPJ/684/2014 al ALDFVI/CAPJ/691/2014, de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, signados por el licenciado David Ricardo Guerrero Hernández Secretario Técnico

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se remitió la iniciativa en comento a los Diputados integrantes de la Comisión para su conocimiento.

3.- Se convocó a reunión de trabajo a los Diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria, a efecto de analizar y dictaminar la Iniciativa en cuestión, con el fin de someterla a la consideración del pleno de ésta Honorable Asamblea.

4.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor, los Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se reunieron a efecto de analizar y dictaminar la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, presentada ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal por los diputados Esthela Damián Peralta, Efraín Morales López y Daniel Ordoñez Hernández, misma que se somete a consideración del Pleno de esta Honorable Soberanía, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor, esta Soberanía tiene la facultad de legislar en el ámbito local, en las materias que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En ese sentido, el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso m), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 42, fracción VI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigentes, establecen que es competencia de esta Asamblea Legislativa, legislar en los rubros en que incide la iniciativa que nos ocupa, es decir, en materia de Ley Orgánica de los tribunales encargados de la función judicial del fuero común en el Distrito Federal, que incluirá lo relativo a las responsabilidades de los servidores públicos de dichos órganos.

De lo anterior, se corrobora que la propuesta de reformas y adicciones, objeto de este estudio, recae en el ámbito competencial de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Comisión de Administración y Procuración de Justicia de conformidad a la normatividad interna de la Asamblea Legislativa de Distrito Federal, está facultada para realizar el análisis y el dictamen de la siguiente iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción III, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor; 28, 32 párrafo primero, y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente; 1, 4, 20, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor.

La iniciativa en dictamen plantea en su exposición de motivos lo siguiente:

“En fecha reciente, el Distrito Federal emitió su declaratoria para incorporar el sistema procesal penal acusatorio en sus ordenamientos correspondientes, dando así cabal cumplimiento a lo estatuido en el Artículo segundo transitorio del decreto de reforma constitucional de 18 de junio de 2008, en virtud de que mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 20 de agosto de 2014, declara la incorporación del nuevo sistema de justicia penal, así como del Código Nacional de Procedimientos Penales al orden jurídico del Distrito Federal.

De esta forma, en dicho decreto se establecen los plazos para la vigencia del aludido modelo de justicia penal, en armonía con el Código Nacional de Procedimientos Penales, en términos de los Artículos primero y segundo transitorios de la normativa en mención.

Por una parte, el Artículo tercero transitorio del decreto por el que se declara la incorporación del sistema procesal penal acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales al orden jurídico del Distrito Federal, emitido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mandata lo siguiente:

“ARTÍCULO TERCERO.- Hasta antes de que concluya la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en todo el Distrito Federal, las instituciones encargadas del mismo, deberán proponer al Órgano Legislativo las modificaciones y reformas a los ordenamientos secundarios y administrativos de acuerdo a su competencia, así como las adaptaciones de infraestructura y equipamiento necesario para la correcta operación del nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Distrito Federal”.

Por otra parte, el Artículo octavo transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales anteriormente mencionado establece lo siguiente:

“ARTÍCULO OCTAVO. Legislación complementaria.- En un plazo que no exceda de doscientos setenta días naturales después de publicado el presente Decreto, la Federación y las entidades federativas deberán publicar las reformas a sus leyes y demás normatividad complementaria que resulten necesarias para la implementación de este ordenamiento”.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

De acuerdo a lo anterior, es indefectible que una gran variedad de legislaciones deberán ser modificadas para armonizarlas con el nuevo sistema de justicia penal, dentro de las cuales podemos citar a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a la cual nos avocaremos en esta ocasión.

Primeramente, cabe acotar que paralelamente a la Implementación del Nuevo Sistema, el modelo de juzgamiento penal actual continuará subsistiendo hasta en tanto se extinga la totalidad de los procedimientos iniciados hasta antes de la entrada en vigor de la nueva sistemática de juzgamiento penal, esto es, habrá un periodo largo de transición entre uno y otro, lo que da razón a precisar que los lineamientos actualmente establecidos para la materia penal en la Ley Orgánica deben quedar intocados, y en cambio, debe elaborarse un título final, que en este caso sería el Título Décimo Quinto, conformado por dos capítulos, el primero relativo a la función jurisdiccional en la materia, desde los órganos que estarán a cargo de la misma, incluidas grosso modo, sus facultades, hasta su organización interna, en coordinación con el Órgano de Gestión Judicial, creado para tal efecto. El segundo capítulo del aludido Título Décimo Quinto se constriñe a precisar la naturaleza del referido Órgano de Gestión Judicial, así como su denominación, facultades y áreas de apoyo, puesto que es indudable que los operadores del nuevo modelo tienen funciones y denominación diferentes a los que existen hoy en día; habrá Jueces de Control y Tribunal de Enjuiciamiento con funciones propias de un sistema basado en audiencias orales, al amparo del novísimo ordenamiento que es el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Asimismo, es de señalar que el régimen de audiencias será una de las herramientas fundamentales de las que se apoyará este nuevo modelo, por tanto, y tal como lo preceptúa el numeral 44 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se utilizarán los medios técnicos disponibles que permitan darle mayor agilidad, exactitud y autenticidad a las audiencias. Bajo ese contexto, el uso de la tecnología y el apoyo administrativo serán fundamentales y esenciales para implementar adecuadamente el sistema de justicia penal; por ende, y a fin de no distraer de sus funciones a los juzgadores, será indispensable la creación de un Órgano de Gestión Judicial encargado de las cuestiones administrativas, para que en conjunto con los operadores de justicia penal haya una auténtica coordinación en su implementación y desarrollo. Es así, como se propone la instauración de una nueva área, dependiente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, denominada Gestión Judicial, con facultades propias y nuevas, a cargo de un administrador, quien tendrá la encomienda esencial de proporcionar, de manera eficiente, el soporte logístico y de gestión de los nuevos organismos jurisdiccionales.

Sin duda, todo lo concerniente a los asuntos administrativos requerirá una apropiada atención, en virtud de la relación estrecha con las cuestiones jurisdiccionales; en consecuencia, se ha propuesto la existencia de personal de

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

apoyo en el Órgano de Gestión Judicial, a efecto de optimizar su labor. De este modo, se ha creado la figura del Jefe de Unidad de Causas y Ejecuciones, quien se avocará a la integración y seguimiento debido de los trámites administrativos correspondientes en las causas penales, además de contar con funciones de vigilancia y supervisión sobre las carpetas administrativas y demás diligencias ordenadas por los juzgadores.

Por su parte, se ha considerado conveniente un Jefe de Unidad de Servicios Generales y Recursos Materiales, quien tendrá la encomienda de proporcionar un servicio público, de forma digna y respetuosa, así como todos aquellos actos tendientes al adecuado mantenimiento de los recursos materiales y medios técnicos.

El Jefe de Unidad de Causa y Sala tendrá la misión de vigilar, supervisar y atender lo relativo al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que emitan los jueces.

En el ámbito de la disciplina de los servidores públicos del Poder Judicial; mediante la reforma constitucional de 1994, el poder legislativo determinó que era necesario crear un órgano independiente de los poderes judiciales, creando a los consejos de las judicaturas y otorgándoles atribuciones de vigilancia, administración y disciplina de los Poderes Judiciales y el personal que los conforman, modalidad que también se adoptó en el Poder Judicial del Distrito Federal.

Ha sido a partir de las reformas constitucionales que en los últimos años se han aprobado y su respectiva aplicación, armonizada en las leyes y códigos aplicables a los estados y el Distrito Federal, que se ha fortalecido la investidura del Poder Judicial, razón por la cual la función judicial debe consolidarse dentro y fuera de los órganos jurisdiccionales.

Desde este punto de vista, las reformas a los ordenamientos aplicables a la función disciplinaria de los servidores públicos del Poder Judicial, particularmente en el Distrito Federal, no puede ser la excepción.

En este contexto, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, es el ordenamiento que regula, entre otros aspectos, lo relativo a la integración de los órganos jurisdiccionales, la designación de jueces y magistrados, y demás servidores públicos de carrera judicial, establece las obligaciones que tienen los servidores públicos que prestan sus servicios para el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, indica cuáles son las conductas constitutivas de falta administrativa en que pueden incurrir aquellos, las sanciones a imponer, los procedimientos respectivos, y el órgano encargado de llevar a cabo la función disciplinaria, para dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

Así, una de las atribuciones concedidas al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en términos de la propia Ley Orgánica, es la supervisión disciplinaria de los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del propio Consejo, quien con independencia del nivel de sus integrantes es el encargado de iniciar los procedimientos disciplinarios en los que se observen conductas que puedan constituir faltas administrativas, por conducto de la Comisión de Disciplina Judicial.

Para que pueda cumplir con esa tarea, requiere de ser dotada de los mecanismos jurídicos y administrativos más eficaces.

Es por ello, que mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha veinticuatro de abril de dos mil tres, se reformó la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para incorporar el Título Décimo Tercero "De las Responsabilidades Oficiales", compuesto por el Capítulo I, relativo a las responsabilidades de los servidores públicos de la Administración de Justicia; el Capítulo II donde se describen las conductas constitutivas de falta administrativa en que pueden incurrir los servidores públicos que prestan sus servicios en los órganos jurisdiccionales y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal; el Capítulo III, referente a los órganos y sistemas para la imposición de las sanciones administrativa; y el Capítulo IV, que regula el recurso de revisión administrativa, mediante la adición de los Artículos del 208 al 241.

Con ello quedaron incorporados los mecanismos jurídicos que dan certeza jurídica a la imposición de las sanciones administrativas, y se garantizó el derecho de audiencia, legalidad y debido proceso de los servidores públicos sujetos a un procedimiento disciplinario.

En su momento, estas disposiciones novedosas resultaron un parte aguas a nivel institucional, permitiendo que el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, a través de la Comisión de Disciplina Judicial, conociera de las conductas que pudieran ser constitutivas de faltas administrativas por parte de los servidores de la administración de justicia, dando trámite a los procedimientos que se iniciaran en su contra hasta su total resolución.

De esa forma, el órgano de disciplina buscaba que los servidores públicos inhibieran conductas que se ubicaran en algunos de los supuestos previstos en la propia Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consideradas como faltas y así garantizar la excelencia en la administración de justicia, a través del cumplimiento de los principios de expeditéz, imparcialidad, legalidad, honradez, independencia, formalidad, entre otros.

Existe la necesidad de mejorar y eficientar la función judicial a través del perfeccionamiento y señalamiento de una nueva clasificación de las conductas

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

susceptibles de ser sancionadas, así como de dar claridad al momento a partir del cual se podrá proceder con la separación del cargo del servidor público con la finalidad de elevar el nivel de eficiencia de los servidores públicos de la administración de justicia del Distrito Federal en beneficio directo de los justiciables, quienes al final del día son actores fundamentales en la acción de la justicia.

Es por lo anteriormente señalado, es que se determina necesario reformar la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

En primer lugar, se hace necesario que las decisiones administrativas que emitan el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, deban ser cumplidas, razón por la cual es necesario contemplar como una falta administrativa la desobediencia, sin causa justificada, de las circulares, acuerdos y órdenes expedidas por el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, por lo que debe adicionarse dicha hipótesis al Artículo 220 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

También es de señalarse que el Artículo 227, si bien establece el esquema en que se sanciona en forma más leve la comisión de conductas, también lo es que la práctica diaria y el incremento de los asuntos que se ventilan ante la Comisión de Disciplina Judicial, nos lleva a la conclusión de que es necesario modificar este catálogo, con respecto a aquellas conductas previstas en el Artículo 228, que se estiman graves y que por tanto, deben ser sancionadas con mayor rigor, hasta llegar, en ambos casos, a la separación del cargo.

Y precisamente, partiendo de una lógica natural en el asunto que nos ocupa, es que, si se actualizan las hipótesis contempladas en cada uno de estos preceptos, será el Poder Judicial del Distrito Federal, el garante de los postulados de la Justicia, a fin de lograr que el servidor público reconsidere su actuar al advertir que de insistir en alguna de las conductas ahí previstas, podrá ser sancionado, inclusive con la separación del cargo.

En esta tesitura, vale la pena señalar que, si bien la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que el Artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege la libertad de todas las personas para dedicarse a la profesión u ocupación que elija, también lo es que no prevé un derecho absoluto y fuera de toda regulación legal para acceder a cualquier cargo o permanecer en él, ya que para ello deben cumplirse los requisitos que exigen las leyes.

Bajo este contexto, al disponer los Artículos 227, 228 y 230 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que los servidores públicos pueden ser sujetos de la separación del cargo si se actualizan algunos de los

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

supuestos previstos en la propia norma, no se transgrede el derecho fundamental de libertad de trabajo, en virtud de que no se les impide que se dediquen a la profesión, sino que para ejercer su cargo, deben cumplir con los requisitos que la propia ley impone y no ser sancionados por falta administrativa alguna, ya que de lo contrario no podrán permanecer en el cargo.

No obsta lo anterior para señalar que ya desde las reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha veinticuatro de abril de dos mil tres, el legislador consideró en el Artículo 230 el supuesto de la separación del cargo, sin embargo, en la reforma que se plantea se especifican los supuestos a partir de los cuales se actualiza la hipótesis y así dar certeza jurídica al propio servidor público infractor, respetando sus garantías de audiencia, legalidad y debido proceso.

En este sentido, se establece que cuando se trate de un servidor que únicamente ha cometido faltas leves en el ejercicio de su cargo, será hasta la cuarta ocasión cuando, de considerarse responsable administrativamente, sea sancionado con la separación del cargo; por lo que, al tratarse de la actualización únicamente de alguna de las hipótesis contenidas en el Artículo 228 de la Ley Orgánica en cita, por su gravedad, el servidor público de que se trate, será sancionado con la separación del cargo ante la comisión de tres faltas administrativas.

Lo anterior nos lleva a plantear que de actualizarse la comisión de faltas administrativas leves y graves, en forma indistinta, previstas en los Artículos 227 y 228 de la Ley Orgánica del H. Tribunal, el servidor público será sancionado con la separación del cargo cuando sea declarado responsable de la comisión de cuatro faltas, en uno o varios procedimientos, considerando en esta hipótesis la inclusión y reconocimiento del principio internacional de interpretación "pro personae", aplicable en materia de derechos humanos que supone que cuando existen distintas interpretaciones posibles a una norma jurídica, se deberá elegir aquella que brinde mayor protección al titular de un derecho humano, en este caso, el servidor público que ha sido sancionado en forma reiterada en el incumplimiento de un deber.

Con base en lo anterior, igualmente se plantea la reforma de la fracción III del Artículo 228 bis, con objeto de que la normativa sea congruente con el planteamiento formulado, en cuanto a los elementos que la Comisión de Disciplina Judicial tomará en cuenta para la imposición de las sanciones con motivo de las faltas señaladas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, precisando que en caso de reincidencia, se considerarán antecedentes disciplinarios de los seis años anteriores a la comisión de la falta que se encuentre analizando la citada Comisión.

Finalmente, se propone la adición del Artículo 232 bis, a fin de precisar el momento a partir del cual quedarán firmes las resoluciones emitidas por la Comisión de Disciplina Judicial, en primera instancia, así como por el Pleno del

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

Consejo de la Judicatura, en segunda instancia, con motivo del recurso de inconformidad que el servidor público de que se trate, haya interpuesto.

TERCERO.- Que fijada la competencia del órgano de gobierno encargado de ejercer la función legislativa en el Distrito Federal para conocer de la iniciativa presentada por diputados de esta entidad, esta comisión dictaminadora procedió a analizar y estudiar su motivación, advirtiendo que la misma encuentra su origen en la reforma constitucional del dieciocho de junio de dos mil ocho, en el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin exceder el plazo de ocho años, contado a partir del día siguiente de la publicación de ese Decreto, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios a fin de incorporar el sistema procesal penal acusatorio. La Federación, los Estados y el Distrito Federal adoptarán el sistema penal acusatorio en la modalidad que determinen, sea regional o por tipo de delito.

Es el caso, que esta Asamblea Legislativa ha emitido la declaratoria que se publicó en los la Gaceta Oficial de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, en la que señala expresamente que el sistema procesal penal acusatorio ha sido incorporado a la Legislación y, en consecuencia, que las garantías que consagra esta Constitución empezarán a regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales.

Así como, con fundamento en los Artículos Primero y Segundo Transitorios del Código Nacional de Procedimientos Penales, se declaró que el Distrito Federal incorpora a su régimen jurídico penal el Código Nacional de Procedimientos Penales, instrumento jurídico que regulará la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales, en los hechos que ocurran a partir de:

Las cero horas del día dieciséis de enero de dos mil quince para los delitos culposos y aquellos que se persiguen por querrela o acto equivalente de parte ofendida, así como los actos de investigación que requieran autorización previa del Juez de Control, inherentes a estos delitos.

CUARTO.- Que los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en que la propuesta de iniciativa presentada por los Diputados Esthela Damián Peralta, Efraín Morales López y Daniel Ordoñez Hernández procura atender los principios en los que se basa el nuevo sistema de justicia penal acusatorio y coincidimos en que, es indefectible que una gran variedad de legislaciones deberán ser modificadas para armonizarlas con el nuevo sistema de justicia penal, dentro de las cuales podemos citar a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal,.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

QUINTO.- Del Capítulo II, De los requisitos del Título Segundo denominado De las Condiciones y Prohibiciones para ejercer funciones judiciales, se adiciona el artículo 17 bis para establecer los requisitos para ser Juez de Justicia para Adolescentes en delitos no graves, Penal de delitos no graves, de Ejecución de Sanciones y Civil de cuantía menor y se reforma el artículo 26 en lo relativo a la edad de retiro de los Jueces y magistrados, para establecerse que el retiro será al cumplir setenta y cinco años de edad.

SEXTO.- Del Título Cuarto de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal se reforma el nombre siendo ahora denominado "De la Organización de los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia" y en consecuencia se reforma el nombre del Capítulo II de ese Título Cuarto para llamarse "De los Órganos Jurisdiccionales".

De ese Capítulo II De los Órganos Jurisdiccionales del Título Cuarto De la Organización de los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia, se adiciona el artículo 51 Bis estableciendo los órganos jurisdiccionales del Sistema Penal Acusatorio que actúen de manera unitaria o colegiada, ejercerán las competencias, normas, formalidades y atribuciones que les confieren en ese artículo y las que establecen las leyes. Siendo estos órganos los Jueces de Control y los Tribunales de Enjuiciamiento. Armonizando con ello al Código Nacional de Procedimientos Penales.

SÉPTIMO.- Se reforma el nombre del Capítulo III del Título Cuarto, para ser denominado "De la Organización Interna de los Juzgados y Órganos Jurisdiccionales Orales".

En relación con el Capítulo III del Título Cuarto, se adiciona el artículo 56 bis para establecer la organización de los órganos jurisdiccionales del sistema acusatorio que se integrarán por un Juez coordinador, auxiliares judiciales y los servidores públicos de la administración de justicia que autorice el presupuesto.

Se adiciona el artículo 62 Ter al Capítulo III del Título Cuarto para determinar las obligaciones de los Auxiliares Judiciales de los Jueces del Sistema Penal Acusatorio.

OCTAVO.- Del Capítulo VIII De la Oficialía Mayor del Título Octavo De las dependencias del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se adiciona un último párrafo al artículo 182 creando el cargo de Director General de Gestión Judicial que dependerá de la Oficialía Mayor, la que será responsable de organizar, dirigir y controlar la gestión administrativa, favoreciendo de manera eficiente y eficaz los recursos y procesos, proporcionando un soporte técnico a los jueces.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

En esa tesitura al Capítulo VIII De la Oficialía Mayor del Título Octavo De las dependencias del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se adicionan los artículos 182 bis estableciendo los requisitos para ser Director General de Gestión, 182 ter para establecer las obligaciones y facultades del Director de Gestión, 182 ter 1 que crea las Unidades de Gestión Judicial en el número que se necesite, mismas que dependerán del Director General de Gestión, 182 Ter 2 que define las funciones de la unidad de gestión judicial; 182 ter 3 relativo a la integración de la Unidad de Gestión Judicial conformada por un Administrador, los Jefe de Unidad de: causas y ejecuciones, de servicios generales y recursos materiales, de Sala, de Notificación; así como la Unidad de Mantenimiento y la Unidad de Informática, con el personal auxiliar que determine el Consejo de la Judicatura y 182 ter 4; para establecer las obligaciones del Administrador de las Unidades de Gestión.

NOVENO.- Del Capítulo I Denominación, objeto, integración y funcionamiento del Título Décimo denominado del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se adiciona la fracción VIII al artículo 199, para dar facultad al Consejo de la Judicatura para resolver la queja a que se refiere el artículo 135 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Del Capítulo II Facultades y obligaciones de Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de ese mismo Título Décimo, se reforma la fracción VI, para armonizar y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 135 Código Nacional de Procedimientos Penales y establecer las autoridades que intervendrán en el procedimiento de queja. Es de todos conocido que una de las atribuciones concedidas al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en términos de la propia Ley Orgánica, es la supervisión disciplinaria de los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del propio Consejo, quien con independencia del nivel de sus integrantes es el encargado de iniciar los procedimientos disciplinarios en los que se observen conductas que puedan constituir faltas administrativas, por sí, o en algunos casos por conducto de la Comisión de Disciplina Judicial. Para que pueda cumplir con esa tarea, requiere de ser dotada de los mecanismos jurídicos y administrativos más eficaces.

Y se reforma la fracción XIV del artículo 201, para dar facultades al Consejo de la Judicatura, además de los nombramientos que realiza a nombrar al Director General de Gestión, al Administrador de la Unidad de Gestión Judicial Penal y al Director de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la suspensión condicional del proceso ambos del Sistema Penal Acusatorio.

DÉCIMO.- Del Capítulo Único del Título Undécimo denominado De la Visitaduría Judicial, se adicionan los artículos 207 bis, 207 ter y 207 Quater para crear la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la suspensión condicional del proceso que tiene como objeto dotar al juez de los elementos suficientes para emitir una medida cautelar y su seguimiento, la forma de su integración, los

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

requisitos que deben cubrir sus integrantes; se precisan que deberá cumplir sus obligaciones que le señalan el Código Nacional de Procedimientos Penales y además las facultades que esta reforma indica, otorgándole mecanismos e instrumentos que le auxiliarán para cumplir sus funciones

DÉCIMO PRIMERO.- En relación con el Capítulo Único del Título Duodécimo denominado de la sustitución en caso de impedimentos, recusaciones y excusas, se adiciona el artículo 208 bis precisando que si el Juez deja de conocer un caso por impedimento, recusación o excusa, remitirá el expediente a la **Unidad de Gestión Judicial**, para que ésta lo envíe al Tribunal de Alzada que corresponda conocer y resolver de las excusas y recusaciones de los Jueces de Control, Tribunal de Enjuiciamiento y Jueces de Ejecución del Distrito Federal, de acuerdo con el turno respectivo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Del capítulo I relativo a las responsabilidades de los servidores públicos de la administración de justicia del Título Décimo Tercero nombrado De las Responsabilidades Oficiales se reforma el párrafo segundo del artículo 211 y se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 213 y los artículos 215 Bis 1, 215 Bis 2, 215 Bis 3, 215 Bis 4, 215 Bis 5, para estipular la forma en que comienza el término para dictar resolución; los motivos y efectos de la suspensión temporal del servidor público; la procedencia de la queja a que se refiere el Artículo 135 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en contra del Juzgador de primera instancia del Distrito Federal por omitir un acto procesal dentro de los plazos señalados en ese Código Nacional y se contempla el procedimiento de queja en forma detallada desde su recepción a su resolución.

DÉCIMO TERCERO.- Del Capítulo II denominado De las Faltas de Título Décimo Tercero nombrado De las Responsabilidades Oficiales, se reforman la fracción XVII del artículo 220, el primer párrafo del artículo 226, para que se considere como falta el Desobedecer injustificadamente las circulares, acuerdos y órdenes expedidas por el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

DÉCIMO CUARTO.- Se adiciona el Capítulo II Bis De las Sanciones, quedando en el artículo 227 mismo que igualmente se reforma y en ese capítulo además, se adicionan el artículo 228 Bis 1 y 228 Bis 2, 230 y 231 Bis; se establecen con ello las sanciones por incurrir en faltas a la disciplina de los jueces del sistema oral; se anexa a los servidores de la unidad de gestión judicial para que sean sujetos de responsabilidad administrativa en caso de faltas, al listado de faltas se anexan las hipótesis del artículo 220 bis; se precisa la individualización de las sanciones. Y la separación del cargo a que hace referencia la fracción IV del Artículo 216 de esta Ley, se impondrá al resolver el procedimiento oficioso o de queja instaurado en contra del servidor público que se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 230 materia de esta reforma. Estableciendo el

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

procedimiento a instrumentarse Cuando se actualicen las hipótesis a que se refieren el Artículo 228 Bis fracción III o 230 de esta reforma a la Ley Orgánica

DÉCIMO QUINTO.- Del Capítulo III llamado De los órganos y sistema para la imposición de las sanciones administrativas se reforma el artículo 232 y se adiciona el 232 Bis para establecer las facultades de la Comisión de Disciplina Judicial y las reglas en que causan ejecutoria las sentencias de esa Comisión o del Consejo de la Judicatura.

DÉCIMO SEXTO.- Se adiciona un nuevo Título Décimo Quinto al que se nombra Del Sistema Penal Acusatorio Oral, conformado por los artículos 245, 246, 247 y 248, creando a los órganos jurisdiccionales del sistema acusatorio como son los Jueces de Control, Tribunal de Enjuiciamiento, Tribunal de Ejecución y Tribunal de Alzada; los jueces del Sistema Penal Acusatorio elegirán de entre ellos, un Juez coordinador, quien durará seis meses en su encargo; la conformación del órgano de gestión judicial; establece la competencia de esos órganos. Esos órganos jurisdiccionales conocerán de los asuntos respecto de los cuales el Código Nacional de Procedimientos Penales, esta Ley Orgánica y demás aplicables, les confieran competencias y atribuciones. Los asuntos les serán asignados en riguroso turno por parte del Órgano De Gestión Judicial y conforme a las reglas que al efecto emita el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, mismas que deberán garantizar objetividad, imparcialidad y equidad en los turnos, así como equilibrio en las cargas de trabajo entre los distintos juzgados. El Tribunal de Enjuiciamiento se integrará y conocerá del juicio oral, de manera unitaria o colegiada. En este último supuesto será en los asuntos relativos a delitos que tengan señalada prisión preventiva oficiosa, en términos de lo que al efecto dispone el Código Nacional de Procedimientos Penales; así como en aquellos que determine el Juez Coordinador. Finalmente se confiere la competencia del Tribunal de Alzada en el Sistema Procesal Acusatorio Oral que conocerá: de los recursos de apelación, de las excusas y recusaciones y del conflicto competencial derivadas todas por los Jueces de Control, Tribunal de Enjuiciamiento y Jueces de Ejecución del Distrito Federal;

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que esta comisión a través del presente Dictamen, confirma que la función legislativa en un Estado Democrático de Derecho implica la obligación de velar por los derechos constitucionales que asisten a los gobernados y de coadyuvar notoriamente en su ejercicio, respeto y vigencia, sobre todo por lo que hace a la administración de justicia, por ser los órganos jurisdiccionales quienes aplican la ley e imparten justicia y con ello contribuyen a la Seguridad y Justicia de esta Ciudad de México.

En mérito de lo expuesto y fundado, los diputados integrantes de Comisión de Administración y Procuración de Justicia de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, acordamos resolver y se :

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

RESUELVE

PRIMERO.- La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, después de haber realizado un análisis lógico y jurídico de la iniciativa a que se refiere el presente dictamen, determina que es viable, procedente y necesaria la aprobación de la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, **APRUEBA**, el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, presentada ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal por los diputados Esthela Damián Peralta, Efraín Morales López y Daniel Ordoñez Hernández

TERCERO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN el primer párrafo del Artículo 26, la fracción VI y XIV del Artículo 201, el párrafo segundo del Artículo 211, la fracción XVII del Artículo 220; el primer párrafo del Artículo 226; el Artículo 227, el Artículo 230; el Artículo 232; así como el nombre del Título Cuarto y el nombre del Capítulo II y III del Título Cuarto, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y **SE ADICIONAN** los Artículos: 17 Bis, 51 Bis; 56 Bis, 62 Ter, un último párrafo al artículo 182 Bis, 182 Ter, 182 Ter 1, 182 Ter 2, 182 Ter 3, 182 Ter 4; la fracción VIII al Artículo 199, 207 Bis, 207 Ter, 207 Quater, 208 Bis, el párrafo segundo, tercero y cuarto al Artículo 213, 215 Bis, 215 Bis 1, 215 Bis 2, 215 Bis 3, 215 Bis 4, 215 Bis 5, 220 Bis, 228 Bis 1, 228 Bis 2; el Capítulo II Bis del Título Décimo Tercero "De las Sanciones", 228 Ter, 231 Bis, 232 Bis; el Título Décimo Quinto "Del Sistema Penal Acusatorio", 245, 246, 247 y 248 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 17 Bis. Para ser Juez de Justicia para Adolescentes en delitos no graves, Penal de delitos no graves, de Ejecución de Sanciones y Civil de cuantía menor, se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

II. Tener cuando menos veintiocho años de edad cumplidos al día de la designación;

III. Tener título de Licenciado en Derecho y Cédula Profesional expedida por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Tener práctica profesional mínima de cuatro años, contados a partir de la obtención del título profesional en el campo jurídico, relacionada con el cargo para el que se concursa;

V. Haber residido en el Distrito Federal o en su área Metropolitana durante los dos años anteriores al día de la designación;

VI. Gozar de buena reputación;

VII. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y

VIII. Participar y obtener resultado favorable en el concurso de oposición y en los demás exámenes que establece ésta Ley, en los mismos términos de lo que ésta dispone.

Artículo 26.- El retiro de los Jueces y Magistrados se producirá, por sobrevenir incapacidad física o mental que imposibilite el adecuado desempeño del cargo, o al cumplir setenta y cinco años de edad.

...

a) ...

b) ...

...

...

...

...

...

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

...
...
...
...

Título Cuarto De la Organización de los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia

...

Capítulo II De los Órganos Jurisdiccionales

...

Artículo 51 Bis. Los órganos jurisdiccionales **del Sistema Penal Acusatorio que actúen de manera unitaria o colegiada**, ejercerán las competencias y atribuciones que les confieran las leyes, a partir de la recepción del turno de trámite que se establecerá por orden numérico en los términos del control que lleve a cabo la **Unidad de Gestión Judicial** y de conformidad con las reglas que para el efecto expida el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Estas reglas deberán garantizar objetividad e imparcialidad en los turnos así como equilibrio en las cargas de trabajo entre los distintos Jueces.

Los servidores públicos del Tribunal y del Consejo de la Judicatura que con motivo de sus funciones posean información sobre el turno y las reglas deberán dar trato estrictamente confidencial a dicha información, haciéndose acreedores, en caso de incumplimiento, a la respectiva sanción penal o administrativa, de acuerdo con el carácter de la infracción.

Los Jueces **del Sistema Penal Acusatorio que actúen de manera unitaria o colegiada**, conocerán de los delitos en materia de narcomenudeo previstos en el Título Décimo Octavo Capítulo VII de la Ley General de Salud. En los procedimientos penales que se substancien con motivo de los mismos, se observarán las disposiciones previstas en el Artículo 480 de dicho ordenamiento.

De igual manera, y tomando en consideración las características del hecho investigado, por razones de seguridad en las prisiones o por otras que impidan garantizar el desarrollo adecuado del proceso, serán competentes los jueces del

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

sistema penal acusatorio del Distrito Federal, en asuntos donde la comisión del delito es distinta al de su jurisdicción.

Los Jueces de Control, conocerá desde el inicio de la etapa de investigación hasta el dictado del auto de apertura de juicio; así como resolverán de manera unitaria.

Los Tribunales de Enjuiciamiento que actúen de manera unitaria o colegiada, conocerán desde que se recibe el auto de apertura a juicio oral, hasta la explicación y el dictado de la sentencia; así como resolverán de manera colegiada, cuando se trate de delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa o por el volumen de pruebas, víctimas o acusados involucrados en el proceso a consideración del Juez Coordinador. El Tribunal de Enjuiciamiento actuará de manera colegiada cuando esté integrado por tres jueces. En todos los demás casos, será de manera unitaria conforme al turno correspondiente.

En el proceso penal adversarial oral, los jueces y magistrados actuarán sin necesidad de secretarios o testigos de asistencia, y en este caso, tendrán fe pública para certificar los actos que realice y de las resoluciones que dicten, incluso cuando tales actos consten en registros electrónicos, de audio, video, o se transcriben por escrito.

En materia penal tendrán la validez y eficacia de un documento físico original de registro, los archivos de documentos, mensajes, imágenes, bancos de datos y toda aplicación almacenada o transmitida por medios electrónicos, informáticos, magnéticos, ópticos, telemáticos o producidos por nuevas tecnologías, destinados a la tramitación judicial, ya sea que registren actos o resoluciones judiciales. Lo anterior siempre que cumplan con los procedimientos establecidos para garantizar su autenticidad, integridad y seguridad.

Las alteraciones que afecten la autenticidad o integridad de dichos soportes los harán perder el valor jurídico que se les otorga en el párrafo anterior.

Cuando un juez de la materia penal utilice los medios indicados en el párrafo anterior de este Artículo, para hacer constar sus actos o resoluciones, los medios de protección del sistema resultan suficientes para acreditar la autenticidad, aunque no se impriman en papel ni sean firmados.

Las autoridades judiciales de la materia penal podrán utilizar los medios referidos para comunicarse oficialmente entre sí, remitiéndose informes, comisiones y cualquier otra documentación.

El Pleno del Consejo de la Judicatura dictará los reglamentos necesarios para normar el envío, recepción, trámite y almacenamiento de los citados medios; para

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

garantizar su seguridad y conservación; así como para determinar el acceso del público a la información contenida en las bases de datos, conforme a la ley.

Capítulo IV

De La Organización Interna de los Juzgados y Órganos Jurisdiccionales Orales

Artículo 56 Bis.- El sistema penal acusatorio, a que se refiere este capítulo, tendrá:

I.- Un Juez coordinador, que será elegido por los jueces que integren el sistema cada seis meses; que atenderán proporcional y equitativamente las cargas de trabajo con el objeto de lograr **que se cumplan con los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación y aquellos previstos en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales y demás leyes, que son rectores del procedimiento penal acusatorio, que son necesarios para el conocimiento de los asuntos a su cargo;**

II.- Los Auxiliares Judiciales; que autorice el presupuesto y le proporcione la Unidad de Gestión Judicial; previa autorización del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

III.- Los servidores públicos de la administración de justicia que autorice el presupuesto y le proporcione la Unidad de Gestión Judicial; previa autorización del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Artículo 62 Ter.- Son obligaciones de los Auxiliares Judiciales de los Jueces del Sistema Penal Acusatorio:

I. Allegar de los instrumentos de conocimiento jurídico que sean necesarios para el razonamiento jurídico que deba realizar el juez al momento de deliberar previo y dentro de la audiencia.

II. Realizar la transcripción de las audiencias que se celebren y de las que hace mención el Código Nacional de Procedimientos Penales, asentando su participación mediante firma en cada foja. Además de integrar las leyes y disposiciones vigentes aplicables según lo requiera el caso en estudio, atendiendo los términos señalados por su titular, y

III. Guardar el debido secreto en su colaboración en los escritos que se hacen mención en la fracción anterior y,

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

IV. Las demás que deriven de la ley y los acuerdos para el efecto emita el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Artículo 182.-...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

El Director General de Gestión Judicial dependerá de la Oficialía Mayor, la que será responsable de organizar, dirigir y controlar la gestión administrativa, favoreciendo de manera eficiente y eficaz los recursos y procesos, proporcionando un soporte técnico a los jueces.

Artículo 182. Bis.- Para ser Director General de Gestión se requiere:

- I. Ser mayor de veintiocho años;
- II. Ser licenciado en derecho con conocimientos en administración o licenciado en administración; y
- III. No haber sido condenado por delito doloso.

Artículo. 182 Ter.- El Director General de Gestión, tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

- I. Proporcionar soporte logístico-administrativo a los Jueces para la adecuada celebración de las audiencias;
- II. Proveer, en la esfera administrativa, la programación de las diligencias a desarrollarse en las salas de audiencia a su cargo y, en general, todas las medidas necesarias para la buena marcha del Tribunal.
- III. Administrar en forma equitativa las agendas de los jueces con base en el control de cargas de trabajo e informar a los Jueces el detalle de la ejecución de las audiencias;
- IV. Coordinar el archivo de las Carpetas Judiciales;
- V. Gestionar los medios y los recursos para la entrega de las notificaciones;
- VI. Establecer los estándares de servicio de las áreas de atención ciudadana;
- VII. Elaborar y publicar la agenda del Tribunal;
- VIII. Solicitar el traslado del imputado a la Policía Procesal y pedir apoyo de seguridad durante la audiencia;
- IX. Coordinar la grabación sistemática de todas las audiencias y administrar el archivo de las mismas;
- X. Difundir los lineamientos y normatividad en los Tribunales.
- XI. Acordar con el Juez coordinador la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su área de su competencia;
- XII. Someter a la aprobación del Oficial Mayor los estudios y proyectos que se elaboren en las unidades administrativas a su cargo;
- XIII. Establecer las normas, políticas y procedimientos para la adecuada operación de todas las unidades administrativas bajo su responsabilidad;
- XIV. Establecer los objetivos, metas y programas de trabajo de las áreas bajo su cargo;
- XV. Coordinarse con los titulares de otras unidades administrativas cuando el caso lo requiera para el buen funcionamiento del área;
- XVI. Formular el Programa Operativo Anual correspondiente para su instancia;
- XVII. Promover la capacitación y adiestramiento, así con el desarrollo de su personal, en coordinación con el área responsable de ello;
- XVIII. Revisar los reportes de las áreas de Control de Gestión que pertenecen a sus unidades y actuar en consecuencia;
- XIX. Concentrar la información y elaborar el proyecto de informe anual de su área para someterlo a su superior inmediato.

Artículo 182 Ter 1.- La Unidad de Gestión Judicial, por el número que se necesiten dependerá del Director General de Gestión.

Artículo 182 Ter 2.- La Unidad de Gestión Judicial, es un órgano de control y gestión judicial encargada de planificar, organizar, implementar, controlar y dirigir un equipo multidisciplinario de gestión tendiente a desarrollas con efectividad en todo al sistema penal acusatorio.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

Artículo 182 Ter 3.- La Unidad de Gestión Judicial, estará integrada por:

- I. Administrador;
- II. Jefe de Unidad de Causas y ejecuciones;
- III. Jefe de Unidad de Servicios Generales y Recursos Materiales;
- IV. Jefe de Unidad de Sala;
- V. Jefe de la Unidad de Notificación;
- VI. Unidad de Mantenimiento
- VII. Unidad de Informática y
- VIII. El personal auxiliar que determine el Consejo de la Judicatura.

Artículo 182 Ter 4.- El Administrador de las Unidades de Gestión será responsable de:

- I.- Tendrá el resguardo de las salas de audiencias donde se despachen los Jueces de Control y el Tribunal de Enjuiciamiento;
- II.- Proponer el nombramiento al Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de la lista de aspirantes aprobados del jefe de Unidad de causa, tocas, notificaciones y citaciones;
- III.- Nombrar y designar de la lista de aspirantes aprobados al encargo de las unidades de Causas y Atención al Público; Servicios Generales y Recursos Materiales y Sala; para las unidades de mediación, informática y el personal de mantenimiento serán responsables de nombrar las áreas competentes del Tribunal encargadas de la materia.
- IV.- Ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo del sistema de gestión en apoyo al servicio de los jueces, bajo los lineamientos autorizados por el Consejo de la Judicatura;
- V.- Dirigir los trabajos y supervisar el desempeño del personal a su cargo;
- VI.- Vigilar la correcta y eficiente aplicación de los recursos asignados a su unidad;
- VII.- Vigilar el rol de turnos de los Jueces y demás personal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se realice en tiempo y forma;
- VIII.- Guardar el debido secreto respecto de los asuntos que por su oficio o puesto tenga conocimientos;
- IX.- Vigilar que el personal a su cargo guarde el debido secreto respecto de los asuntos que por su oficio o puesto tengan conocimiento;
- X.- Determinar las medidas disciplinarias a su personal;
- XI.- Mantener en continua capacitación al personal bajo su dirección;
- XII.- Coordinar y controlar la ubicación y distribución adecuada del personal, acorde con sus perfiles, competencias y naturaleza profesional;
- XIII.- Determinar qué Juez conocerá en caso de excusas, impedimentos o recusas;

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

XIV.- Las demás que le confieran las leyes, reglamentos y acuerdos que emita el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Artículo 199.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo de la Judicatura expedirá su propio reglamento interior, tomando en consideración las bases siguientes:

I.... a VII.

VIII.- Para conocer y resolver, única y exclusivamente de los procedimiento de queja a que se refiere el Artículo 135 del Código Nacional de Procedimientos Penales, previsto en los Artículo 251 Bis a 215 Bis 5 de esta Ley; la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, actuará de manera unitaria, a través del consejero semanero en turno, facultando incluso para la imposición de sanciones correspondiente a que se haga acreedor el servidor público por omitir el cumplimiento de la resolución de queja a que se refiere el Código Nacional Procedimientos Penales, de la que fue previamente apercibido.

Capítulo II

Facultades y obligaciones de Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

Artículo 201.- Son facultades del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, las siguientes:

I... a V...

VI.- Conocer y resolver las quejas que no sean de carácter jurisdiccional, así como los procedimientos oficiosos contra actos u omisiones de los miembros del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, Magistrados, Jueces y demás servidores de la administración de Justicia, haciendo la sustanciación correspondiente y, en su caso, imponer la medida disciplinaria procedente; **así como conocer y resolver las quejas a que hace referencia el Artículo 135 del Código Nacional de Procedimientos Penales;**

Precisando que en tratándose del procedimiento de queja al que hace referencia el Artículo 135 Código Nacional de Procedimientos Penales; conocerá la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura, a través del Consejero Semanero quien tramitará y resolverá de manera unitaria.

....

VII.... a XIII...

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

XIV.- Nombrar al Oficial Mayor; al Contralor General; al Director del Archivo Judicial del Distrito Federal; al Director General de los Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial; al Director General del Instituto de Estudios Judiciales; al Visitador General; a los Visitadores Judiciales; al Director Jurídico; al Coordinador de Relaciones Institucionales; al Jefe de la Unidad de Trabajo Social; al Director del Servicio de Informática; al Encargado del Servicio de Biblioteca; al Director General de Procedimientos Judiciales, a los Directores de esta Unidad; al Director de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos; al Coordinador de Comunicación Social, al Director del Centro de Convivencia Familiar Supervisada; al Director General del Centro de Justicia Alternativa; **al Director General de Gestión, al Administrador de la Unidad de Gestión Judicial Penal y al Director de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la suspensión condicional del proceso ambos del Sistema Penal Acusatorio.**

Artículo 207 Bis.- La Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la suspensión condicional del proceso tiene como objeto dotar al juez de los elementos suficientes para emitir una medida cautelar y su seguimiento.

La Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la suspensión condicional del proceso estará integrada por:

Un Director designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

La jefatura de departamento de evaluación del nivel de riesgo del imputado y, en consecuencia, la medida cautelar más apropiada para su caso.

Evaluadores de riesgo, que se encuentren ubicados en las unidades de control de detención ya que constituyen un lugar en donde serán trasladados los detenidos, se considera para facilitar las entrevistas a los detenidos y que sean suficientes como el Consejo de la Judicatura determine.

Áreas de supervisión de medidas cautelares, encargados de verificar su cumplimiento adecuado a través de las redes institucionales que para tal efecto se hayan articulado y mediante la verificación presencial por parte de los responsables de ésta área.

Oficina de control de gestión, área responsable de concentrar las relacionadas con el control de reportes e indicadores.

Oficina de relaciones interinstitucionales, a esta área le corresponde mantener las buenas relaciones interinstitucionales.

Para ser Director de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la suspensión condicional del proceso se requiere:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

- I.- Tener cuando menos veinticinco años cumplidos;
- II.- Contar con título universitario afín a las tareas de su encomienda;
- III.- No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso, y
- IV.- Acreditar el proceso de selección que elabore el Consejo de la Judicatura.

Para ser jefe de departamento, entrevistador o supervisor de la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la suspensión condicional del proceso se deberá:

- I.- Tener cuando menos veinticinco años cumplidos;
- II.- Contar con título universitario afín a las tareas de su encomienda;
- III.- No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso, y
- IV.- Acreditar el examen de aptitud que elabore el Consejo de la Judicatura.

Artículo 207 Ter.- La Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la suspensión condicional del proceso, ejercerá las obligaciones que confiere el Código Nacional de Procedimientos Penales a la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la suspensión condicional del proceso; y tendrá, además, las facultades de:

I.- Entrevistar al imputado previamente a la realización de cualquier audiencia sobre medidas cautelares, para obtener información relevante para decidir sobre las medidas cautelares. Antes de empezar la entrevista, el funcionario encargado debe hacerle saber el objetivo de la entrevista, que tiene derecho a que su defensor esté presente durante la misma, que puede abstenerse de suministrar información y que aquella que proporcione no podrá ser usada para demostrar su culpabilidad. La entrevista se llevará a cabo con la presencia del defensor, en caso de que no esté presente su defensor, se llevará a cabo con un defensor de oficio;

II.- Verificar la información proporcionada por el imputado y recolectar aquella otra que sea relevante para decidir o modificar las medidas, de modo tal que éstas resulten adecuadas para que el imputado cumpla con sus obligaciones procesales. La información deberá incluir datos sobre la historia personal del imputado, sus lazos con la comunidad, relaciones familiares, amistades, empleos, lugares de residencia, estudios, antecedentes penales, y cualquier otra información pertinente;

III.- Elaborar reportes para el Juez que contengan la información recabada en sus indagaciones, así como sus observaciones y recomendaciones sobre la necesidad y el tipo de medidas cautelares que sería necesario imponer al imputado para asegurar la protección e integridad de la víctima, de los testigos o de terceros; el desarrollo de la investigación o la comparecencia del imputado al proceso. En caso de urgencia el reporte podrá hacerse de manera verbal en una audiencia ante el Juez con la presencia de las partes. Cuando la publicidad afecte

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

innecesariamente los derechos del imputado, a solicitud de éste, la audiencia podrá celebrarse en privado, siempre que sea grabada y preservada en el registro, bajo reserva, hasta que no exista justificación para levantarla;

IV.- Entregar a las partes, al inicio de la audiencia en la que se discutan medidas cautelares, copias de los reportes relacionados con las mismas y recogerlos al término de la audiencia;

V.- Supervisar y dar seguimiento a las medidas cautelares impuestas, distintas a la prisión preventiva, vigilar el estricto cumplimiento por parte del imputado de las obligaciones impuestas, y hacer recomendaciones sobre cualquier cambio que amerite alguna modificación de las medidas; y

VI. Las demás que determine la Ley o demás disposiciones aplicables.

Artículo 207 Quater.- Para cumplir con sus facultades de supervisión y vigilancia de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la suspensión condicional del proceso podrán:

I.- Establecer las condiciones y la periodicidad en que los imputados deben reportarse, canalizar a los imputados a servicios sociales de asistencia, públicos o privados, en materia de salud, empleo, educación, vivienda y apoyo jurídico;

II.- Realizar visitas no anunciadas en los domicilios o lugares de trabajo de los imputados;

III.- Requerir que los imputados proporcionen muestras para detectar el posible uso de alcohol, en su caso, o de drogas prohibidas;

IV.- Supervisar que las personas e instituciones a las que el Juez encargue el cuidado del imputado, cumplan las obligaciones contraídas; y solicitar a los imputados informes y reportes que sean necesarios para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas;

V.- Revisar y recomendar el cambio de las condiciones de las medidas impuestas al imputado, de oficio o a solicitud de parte, cuando cambien las circunstancias originales que sirvieron de base para imponer la medida;

VI.- Informar al Juez de cualquier violación a las medidas y condiciones impuestas y recomendar las modificaciones que estime pertinentes;

VII. Realizar estudios estadísticos sobre el nivel del cumplimiento y efectividad de las medidas cautelares impuestas por los jueces;

VIII.- Solicitar y proporcionar información a las oficinas con funciones similares de la Federación o de los Estados, y

IX.- Las demás que determine la Ley o demás disposiciones aplicables.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

Artículo 208 Bis.- Si el Juez deja de conocer un caso por impedimento, recusación o excusa, remitirá el expediente a la **Unidad de Gestión Judicial**, para que ésta lo envíe al Tribunal de Alzada que corresponda conocer y resolver de las excusas y recusaciones de los Jueces de Control, Tribunal de Enjuiciamiento y Jueces de Ejecución del Distrito Federal, de acuerdo con el turno respectivo.

Artículo 211.-...

El término de veintidós días hábiles que refiere este Artículo, comenzará a correr una vez que se cierre la etapa de instrucción y sea entregado físicamente el expediente al consejero ponente para su análisis y resolución correspondiente.

Artículo 213.-...

En cualquier etapa del proceso disciplinario, se podrá acordar la suspensión temporal del servidor público involucrado en su cargo, empleo o comisión, si a juicio del Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, conviniere para el desarrollo de la investigación, pudiendo determinar mediante criterio razonado, el porcentaje de salario que le deba corresponder durante dicha suspensión. La suspensión temporal no prejuzga sobre la determinación final que se tome. Si el servidor público temporalmente suspendido, no resultare responsable de la falta que se le haya imputado, será restituido en el goce de sus derechos, y se le cubrirá las percepciones que debió recibir durante la suspensión.

La suspensión temporal cesará cuando así lo determine el Pleno del Consejo de la Judicatura o hasta que se emita en el mismo procedimiento, la resolución de primera instancia..

Entre tanto, se substancia el procedimiento disciplinario y una vez suspendido temporalmente al presunto infractor, el Pleno del Consejo deberá proveer respecto del servidor público que en forma interina deberá suplirlo.

Artículo 215 Bis.- Procederá la queja a que se refiere el Artículo 135 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en contra del Juzgador de primera instancia del Distrito Federal por omitir un acto procesal dentro de los plazos señalados en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

La queja se substanciará sin perjuicio de otras posibles consecuencias legales que conlleve la omisión del juzgador.

Artículo 215 Bis 1.- La queja a que se refiere el Artículo anterior, se interpondrá por escrito o por cualquier medio electrónico que sea autorizado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Artículo 215 Bis 2.- Una vez recibida la queja ante el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, por medio de la Comisión de Disciplina Judicial, ésta se radicará sin dilación alguna, turnándose al Consejero semanero, quien en un plazo no mayor a tres días de haberla recibido resolverá lo conducente.

Artículo 215 Bis 3.- El Consejero semanero al que se le haya turnado la queja, requerirá al Juez para que en un término de 24 horas:

- a) Subsane la posible omisión motivo de la queja; o bien,
- b) Realice un informe breve y conciso sobre las razones por las que no se ha verificado el acto procesal o la formalidad exigidas en la norma omitida.

Debiendo remitir el Órgano Jurisdiccional al Consejo de la Judicatura las probanzas que considere necesarias para acreditar que ha subsanado la omisión, o, en su caso el informe junto con las pruebas que estime indispensables para corroborar el mismo.

Artículo 215 Bis 4.- Transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, con noticia o no de que el Órgano Jurisdiccional ha subsanado la omisión, o, que haya rendido o no el informe, se dictará la resolución que proceda, sin que este pueda exceder del plazo a que se refiere el Artículo 215 Bis 2.

Artículo 215 Bis 5.- Si se estima fundada la queja, el Consejero Semanero ordenará al Juez la realización del acto omitido, apercibiéndolo de las imposiciones de las sanciones previstas por esta Ley Orgánica en caso de incumplimiento; sin que en ningún caso el Consejo pueda ordenar los términos y condiciones en que deberá subsanar la omisión, limitando su resolución a que realice el acto omitido.

Artículo 220.- Son faltas de los Jueces:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

I a XVI. ...

XVII. Desobedecer injustificadamente las circulares, acuerdos y órdenes expedidas por el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal;

XVIII a XXI. ...

...

Artículo 220 Bis.- Son faltas de los Jueces del Sistema Oral:

I.- No presidir la audiencia en el horario establecido;

II.- No excusarse del asunto inmediatamente tenga conocimiento de la actualización de una de las hipótesis del Artículo 37 del Código Nacional de Procedimientos Penales;

III.- Permitir se violen los principios rectores del sistema penal acusatorio;

IV.- Declararse incompetente por declinatoria o inhibitoria en razón de seguridad;

V.- Dictar resolución o sentencias por escrito contrarias o en exceso de lo que emitió en sala de audiencias;

VI.- Dictar resolución o sentencias por escrito fuera de los términos establecidos por la ley de la materia;

VII.- No llevar un orden en las audiencias que presida;

VIII.- No realizar de manera justificada las diligencias urgentes antes de que se dicte auto de apertura a juicio oral;

IX.- No emitir su voto particular por escrito dentro de los 3 días a que se refiere el Artículo 67 último párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales;

X.- No firmar las resoluciones en las que participó a pesar de que sea suplida dicha falta con posterioridad;

XI.- No resolver de inmediato el sobreseimiento cuando proceda;

XII.- No recibir la garantía en efectivo cuando por razones de la hora o por tratarse de día inhábil no pueda constituirse el depósito o no realice el registro correspondiente;

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

XIII.-Celebrar audiencia sin estar presentes todas las partes que en ella debe intervenir;

XIV.- No realizar previo apercibimiento, el cumplimiento de la resolución proveniente del procedimiento de queja a que se refiere los Artículos 215 Bis a 215 Bis 5 de esta Ley Orgánica;

XV.-Las demás que le confiera las leyes, reglamentos y acuerdos del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Artículo 226.- Son faltas de los servidores públicos de los juzgados, salas, direcciones, **unidad de gestión judicial**, presidencia y demás dependencias del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal: ...

I... a VII...

Capítulo II Bis De las Sanciones

Artículo 227.- Las faltas en que incurran los servidores públicos, previstas en los Artículos 220 fracciones I a IV, XII, XIV y XVI a XXI; **220 Bis fracciones I a XIV y XVI**; 221, incisos a) y b); 223, con excepción de la fracción III; 224, salvo la fracción IX; 225 fracciones II a V y 226 fracciones II a VII, serán sancionadas, la primera vez con amonestación por escrito, y la segunda, con multa en los términos de la fracción II del Artículo 216, debiéndose tomar nota en el expediente de dicho servidor público. Si la falta es de las que se refieren en la fracción IX del Artículo 224, 224 Bis, 225 Bis, la fracción I del Artículo 225 o en la fracción I del Artículo 226, se le sancionará con multa si es la primera vez que se comete, y la segunda vez se le sancionará con suspensión temporal.

En el caso de reincidencia en una tercera ocasión tratándose del Artículo 224 Bis, el proyectista será separado del cargo.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, a que se refiere el Artículo 228 Bis de esta ley.

Artículo 228 Bis 1.- Cuando un Juez del sistema penal acusatorio, haya incurrido, en la falta a que se refiere el numeral 220 Bis fracción XV de esta Ley Orgánica, se le impondrá como sanción:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

Cuando se trate de la primera vez, multa a que se refiere la fracción II del Artículo 216 de esta Ley Orgánica, debiéndose tomar nota en el expediente de dicho servidor público;

Cuando se trate de segunda ocasión en dicha hipótesis, suspensión temporal de cinco días a cinco meses, sin goce de sueldo;

Cuando se trate de la tercera ocasión en dicha hipótesis, será separado de su cargo, conforme a la fracción IV del Artículo 216.

Artículo 228 Bis 2.- Cuando un Juez del sistema oral, haya incurrido, en alguna de las omisiones a que se refiere el numeral 215 Bis de esta Ley Orgánica, y ésta haya sido subsanada dentro del término de veinticuatro horas que menciona el diverso 215 Bis 3, se le impondrá como sanción:

- I.- Cuando se trate de la primera vez una amonestación;
- II.- Cuando se cometa por segunda ocasión esta hipótesis, se le impondrá la multa a que se refiere la fracción II del Artículo 216 de esta Ley Orgánica, debiéndose tomar nota en el expediente de dicho servidor público;
- III.- Cuando se trate de tres ocasiones en dicha hipótesis, suspensión temporal de cinco días a cinco meses, sin goce de sueldo.

Artículo 228 Ter.- Para la imposición de las sanciones con motivo de las faltas señaladas en la presente ley, la Comisión de Disciplina Judicial deberá tomar en cuenta los siguientes elementos:

- I.- La gravedad de la responsabilidad en que se incurra;
- II.- Los antecedentes del infractor;
- III.- La reincidencia en la comisión de cualquiera de las faltas previstas; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 227 y 228 de esta ley, dentro de los seis años anteriores..

Para los efectos de la fracción I, se considerarán como faltas graves el incumplimiento de las obligaciones previstas en:

- a).- El Artículo 58, fracciones I a VIII y XII a XVI de esta ley;
- b).- El Artículo 59 fracción I del presente ordenamiento;
- c).- El Artículo 60 fracciones I a III, VI y VII de esta ley;
- d).- El Artículo 61 fracciones III y IV;

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

e).- El Artículo 62 Bis de la presente ley, con excepción de la fracción IV.

Igualmente serán consideradas como faltas graves:

f) Las que se refieren las fracciones I a XIII y XVI a XX del Artículo 220 de esta ley;

g) El Artículo 221 del presente ordenamiento;

h) El Artículo 223, fracciones I a V de la presente ley;

i) El Artículo 224, fracciones I, III, IV y VII a IX de esta ley;

j) El Artículo 224 Bis, con excepción de la fracción VI de este ordenamiento;

k) El Artículo 225 y 225 Bis de la presente ley;

l) El Artículo 226, con excepción de la fracción VII, de este ordenamiento legal.

Artículo 230.- La separación del cargo a que hace referencia la fracción IV del Artículo 216 de esta Ley, se impondrá al resolver el procedimiento oficioso o de queja instaurado en contra del servidor público que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

I.- Al que sea declarado responsable por la comisión de cuatro faltas administrativas, de las previstas en el Artículo 227 de esta Ley, en uno o varios procedimientos;

II.- Al que sea declarado responsable por la comisión de tres faltas administrativas de las previstas en el Artículo 228 de esta Ley, en uno o varios procedimientos;

III.- Al que haya sido declarado administrativamente responsable por la comisión de cuatro faltas, de las previstas por los Artículos 227 y 228 de la presente Ley, en forma indistinta, en uno o varios procedimientos.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Disciplina Judicial para imponer la separación del cargo, al sancionar al servidor público que cometa falta de tal magnitud grave que pudiera ser constitutiva de delito, incluso si se tratara de la primera vez que incurre en falta.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

Artículo 231 Bis.- Cuando se actualicen las hipótesis a que se refieren el Artículo 228 Bis fracción III o 230 de esta Ley Orgánica, según se trate, se ordenará que se instrumente el procedimiento en los siguientes términos:

- a) Una vez que cause ejecutoria la última resolución sancionatoria, la Secretaría Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial de manera oficiosa, ordenará al archivo la remisión de los expedientes relativos a los procedimientos en que se haya declarado previamente la responsabilidad del servidor público implicado y requerirá su expediente personal; hecho lo cual, elaborará una certificación en la que asiente las fechas en que se declararon firmes dichas resoluciones y dará cuenta al consejero semanero sobre el estatus del asunto.
- b) Con los elementos anteriores, el consejero semanero pronunciará el acuerdo correspondiente, con el que se dará cuenta al Pleno del Consejo.
- c) De estimar procedente el inicio del procedimiento relativo a la separación del cargo, el Pleno del Consejo remitirá el expediente a la Comisión de Disciplina Judicial para su sustanciación, quien por conducto del consejero semanero ordenará la notificación al servidor público de que se trate, para que en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir de la notificación, manifieste lo que a su derecho corresponda y ofrezca las pruebas que estime necesarias.
- d) Con la certificación y expedientes recabados por la Secretaría Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial, más los elementos que, en su caso, proponga el servidor público y que deberán tener relación únicamente con la materia del procedimiento de separación del cargo, se celebrará la audiencia. Encontrándose el expediente en estado de resolución se turnará al Consejero ponente para la elaboración del proyecto de resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de que se turne el expediente para dicho fin.
- e) Dicha resolución deberá versar exclusivamente sobre la comprobación de los extremos a que se refiere el Artículo 228 Bis fracción III o 230 de esta Ley Orgánica según se trate.
- f) Una vez hecho lo anterior, se presentará el proyecto a la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito, el que resolverá en definitiva.
- g) Una vez dictada la resolución de separación del cargo, se turnará a la Secretaría Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial para su ejecución inmediata.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

Artículo 232.- Las sanciones previstas en esta ley serán impuestas por la Comisión de Disciplina Judicial, en primera instancia, ante la presencia del Secretario de la Comisión que dará fe tanto de las sanciones como de las actuaciones de la Comisión.

La Comisión actuará de manera unitaria, a través del consejero semanero en turno, para imponer las sanciones previstas en esta ley, en los casos de la queja derivada del Artículo 135 del Código Nacional de Procedimientos Penales, previstos en los Artículos 251 Bis a 215 Bis 5 de esta Ley; resoluciones que son resueltas de manera definitiva e inatacable.

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal conocerá de la imposición de sanciones en segunda instancia, pudiendo, en su caso, revisar, revocar o modificar la resolución dictada por la Comisión de Disciplina.

En todo caso el Pleno del Consejo resolverá de forma definitiva e inatacable.

Artículo 232 Bis.- Causarán ejecutoria:

I.- Las resoluciones o sentencias pronunciadas por la Comisión de Disciplina Judicial, en primera instancia, cuando se hayan consentido expresamente o cuando no se haga valer recurso alguno dentro del término de ley; y

II.- Las resoluciones o sentencias dictadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en segunda instancia con motivo del recurso inconformidad, mismas que serán irrevocables.

Título Décimo Quinto. Del Sistema Penal Acusatorio Oral Capítulo I

Artículo 245.- La función jurisdiccional en materia penal, estará a cargo de:

- I. Jueces de Control;
- II. Tribunal de Enjuiciamiento;
- III. Jueces de Ejecución; y
- IV. Tribunal de Alzada.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

Los jueces del Sistema Penal Acusatorio elegirán de entre ellos, un Juez coordinador, quien durará seis meses en su encargo.

El ejercicio de la función administrativa estará a cargo del Órgano de Gestión Judicial a través de sus Unidades.

Artículo 246.- El Órgano de Gestión Judicial, contará por lo menos con el siguiente personal.

- I. Administrador;
- II. Jefe de Unidad de Causas y Ejecuciones;
- III. Jefe de Unidad de Servicios Generales y Recursos Materiales;
- IV. Jefe de Unidad de Causa y Sala;
- V. Jefe de la Unidad de Notificación; y
- VI. El personal auxiliar que determine el Consejo de la Judicatura.

Artículo 247.- Los Juzgados de Control, Tribunal de Enjuiciamiento, Jueces de Ejecución y Tribunal de Alzada, conocerán de los asuntos respecto de los cuales el Código Nacional de Procedimientos Penales, esta Ley Orgánica y demás aplicables, les confieran competencias y atribuciones.

Los asuntos les serán asignados en riguroso turno por parte del Órgano De Gestión Judicial y conforme a las reglas que al efecto emita el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, mismas que deberán garantizar objetividad, imparcialidad y equidad en los turnos, así como equilibrio en las cargas de trabajo entre los distintos juzgados.

El Tribunal de Enjuiciamiento se integrará y conocerá del juicio oral, de manera unitaria o colegiada. En este último supuesto será en los asuntos relativos a delitos que tengan señalada prisión preventiva oficiosa, en términos de lo que al efecto dispone el Código Nacional de Procedimientos Penales; así como en aquellos que determine el Juez Coordinador.

Artículo 248.- El Tribunal de Alzada en el Sistema Procesal Acusatorio Oral conocerá:

- I. De los recursos de apelación que les correspondan y que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por los Jueces de Control, Tribunal de Enjuiciamiento y Jueces de Ejecución del Distrito Federal;
- II. De las excusas y recusaciones de los Jueces de Control, Tribunal de Enjuiciamiento y Jueces de Ejecución del Distrito Federal;

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

III. Del conflicto competencial que eleven los Jueces de Control, Tribunal de Enjuiciamiento y Jueces de Ejecución del Distrito Federal; y

IV. De los demás asuntos que determinen las leyes.

El Tribunal de Alzada resolverá de manera colegiada, respecto a las sentencias dictadas por el Tribunal de Enjuiciamiento en delitos de prisión preventiva oficiosa y en las que se haya impuesto pena de prisión mayor de cinco años o cuando alguno de los Magistrados lo determine en razón del precedente u otra circunstancia. En todos los demás casos, las resoluciones se dictarán en forma unitaria conforme al turno correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- La interposición de la queja por medio electrónico a que se refiere el Artículo 215 Bis 1, entrará en vigor hasta en tanto el Consejo de la Judicatura autorice los mecanismos para su implementación.

Dado en el Recinto Legislativo, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil catorce.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

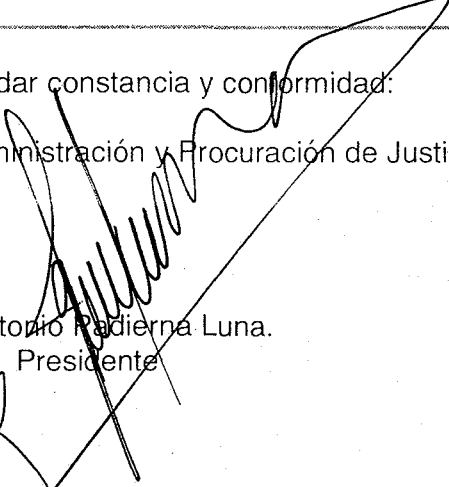


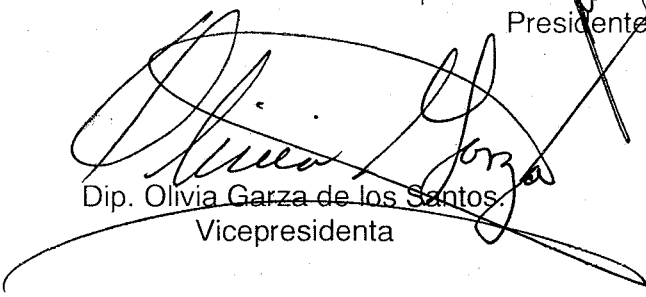
DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

Signan el presente dictamen para dar constancia y conformidad:

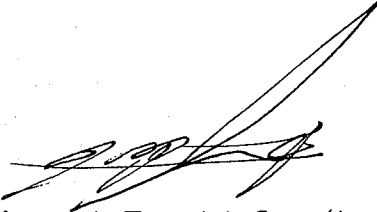
Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia


Dip. Antonio Roldán Luna.
Presidente


Dip. Olivia Garza de los Santos.
Vicepresidenta

Dip. Arturo Santana Alfaro.
Secretario


Dip. Jesús Sesma Suárez.
Integrante


Dip. Armando Tonatíuh González Case.
Integrante


Dip. Gabriel Antonio Godínez Jiménez.
Integrante

Dip. Manuel Alejandro Robles Gómez.
Integrante


Dip. Daniel Ordoñez Hernández.
Integrante


Dip. Lucila Estela Hernández.
Integrante